

**ACTA N° 003-2021-AU**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**(martes 24 de agosto de 2021)**

En el Callao, siendo las 09:00 horas del día martes 24 de agosto de 2021, se reunieron on line, vía internet, utilizando la aplicación multiplataforma de videoconferencia Hangouts Meet-Google; que permite mantener conversaciones entre dos o más usuarios; al amparo del DU N° 026-2020 que faculta a modificar el lugar de la prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, conforme a la citación correspondiente, se procedió a efectuar la primera llamada a efectos de verificar el quórum de reglamento; para dar inicio a la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 24 de agosto de 2021, bajo la presidencia del Rector (e) Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ; el Vicerrector Académico (e) Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA; el Vicerrector de Investigación (e), Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL; los Decanos de las siguientes Facultades: Ciencias Administrativas Dr. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA; Ciencias Económicas Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY; Ciencias Contables Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL; Ciencias Naturales y Matemática Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MSC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO; Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS; Ingeniería Industrial y de Sistemas Dr. ALEJANDRO DANIO AMAYA CHAPA; Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ; Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO; el Director (e) de la Escuela de Posgrado Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Muy buenos días, Hemos convocado a esta sesión extraordinaria en vista de que nuestra encargatura tenía como fecha límite el 30 de agosto, vale decir, desde el 1 de junio hasta el 30 de agosto. Se pensó que dentro de ese lapso se iba a desarrollar el proceso electoral en pleno, pero por algunos contratiempos, el Comité Electoral ha elaborado su Cronograma en el cual establece que el 12 de octubre va a ser el día de las elecciones de las autoridades de nuestra Universidad y si hubiera segunda vuelta, pues para el 28 de octubre, entonces, todo el mes de octubre estaba, digamos, programado para la realización de las elecciones, entonces, nosotros que teníamos como fecha límite el 30 de agosto, no quedaba otra alternativa que citar a esta Asamblea para poder que la Asamblea Universitaria que pueda encargar al Rector y Vicerrectores con la finalidad de que cubran estos dos meses de período de gobierno encargado, vale la aclaración, y a fines de octubre, el 29 de octubre, se estarían haciendo cargo las nuevas autoridades democráticamente elegidas por todos los miembros de nuestra comunidad universitaria, entonces, en ese sentido, vamos a dar inicio a esta sesión, no sin antes verificar la asistencia por parte del señor Secretario General de nuestra Universidad.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Juan Bautista Nunura Chully: No nos han hecho llegar una resolución de actualización de los integrantes de la Asamblea para la composición actualizada de los miembros de la Asamblea Universitaria, eso es lo que nos está faltando. Eso nada más quería señalar.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: El señor Cuadros ha elaborado el padrón correspondiente en coordinación también con la Dirección de Recursos Humanos, en todo caso, vamos a verificar la asistencia y ahí está la lista de quiénes son los integrantes de la de la Asamblea.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Buenos días, voy a proceder a llamar para verificar la asistencia de los señores asambleístas y verificar el quórum correspondiente:

**Docentes:**

Víctor León Gutiérrez Tocas.  
Pablo Godofredo Arellano Ubillúz.  
Christian Jesús Suárez Rodríguez.  
José Ramón Cáceres Paredes.  
Arnulfo Antonio Mariluz Fernández.  
Luis Alberto Valdivia Sánchez.  
Raymundo Máximo del Carmen Carranza Noriega.  
Julio César Calderón Cruz.  
Juan Bautista Nuria Chully.  
Bertila Liduvina García Díaz.  
Eduardo Valdemar Trujillo Flores.  
Yrene Zenaida Blas Sancho.  
Luis Miguel Sosa Sosa gracias.  
Wilber Ascensión Acosta Guerra.  
Yolanda Rosa Ávalos Sigüenza.  
Albertina Díaz Gutiérrez.  
Manuel Ernesto Fernández Chaparro.  
Carlos Odorico Tome Ramos.  
Edgar del Águila Vela.



Laura Margarita Zela Pacheco.  
Manuel Enrique Pingo Zapata.  
Abelardo Virgilio Martín Isla Medina.  
José Luis Humberto Urrutia.

#### **Estudiantes:**

Rimberto Sosaya Ochoa.  
Lesly Camila Suárez Díaz.  
Christopher Efraín Morán Zarate.  
Cárdenas Mendoza Luis Percy.  
Yessiliz Rodríguez Gatica.  
Marian Katherine Mata Escudero.  
Bryan Miguel Sánchez Tasayco.  
Verónica Rafaele Calderón.  
Sandra Rocío Ydrugo Cusihaman.  
Verania Lourdes Viera Pichardo.  
Akemi Fiorella Ramírez Carrascal.  
Augusto David Oshiro Gibu Denyi.  
María Teresa Barazorda Pardo.  
Kevin Jorge Luis García Alfaro.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Señor Rector, tenemos nueve autoridades presentes, veintitrés docentes y catorce representantes estudiantiles. En total serían treinta y dos entre docentes y autoridades y catorce representantes estudiantiles.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Márquez: Habiéndose verificado el quórum reglamentario vamos a dar inicio a esta sesión, cuyos puntos de agenda son:

1. ENCARGATURA DEL RECTOR Y VICERRECTORES
2. RATIFICACIÓN DE LA PRORROGA DEL MANDATO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

#### **ORDEN DEL DÍA**

##### **A. AGENDA**

##### **I. ENCARGATURA DEL RECTOR Y VICERRECTORES.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2021-AU del 02 de junio de 2021, conforme a lo acordado por mayoría en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 31 de mayo de 2021, se resolvió: 1° ACEPTAR la implementación de la recomendación detallada en el numeral 125, inciso iii) del Informe Preliminar N° 0021-2021-SUNEDU-02-13, en consecuencia, ENCARGAR al Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ como Rector de la Universidad Nacional del Callao; al Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, como Vicerrector Académico y al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, como Vicerrector de Investigación, identificado, en su calidad de Decanos en funciones y con retención de sus respectivos cargos, por un período de noventa (90) días calendarios, desde el 02 de junio al 30 de agosto de 2021.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Márquez: Esto es, en resumen, lo que establece esta resolución y por lo cual tenemos la encargatura hasta el 30 del presente mes; en consecuencia, vamos a proceder a desarrollar el primer punto de la Agenda, para lo cual invito a los señores miembros de esta magna Asamblea Universitaria a manifestar sus propuestas para luego proceder a tomar el acuerdo correspondiente.

El Asambleísta representante de los docentes auxiliares Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina: Por su intermedio, permítame mis primeras palabras para felicitar al pueblo del Callao por su aniversario la semana anterior. Permítame hacer un comentario respecto a lo que se ha mencionado de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2021-AU para que usted sea Rector y el Secretario ha mencionado como antecedente para esta Asamblea. Deseo mencionar que en la Resolución N° 010-2021-AU no aparece que su elección como Rector encargado y como Vicerrectores encargados fue por votación, solamente que fue por mayoría, además de que, como usted acaba de mencionar, en el resuelve menciona que se encarga Rector y Vicerrectores en calidad Decanos en funciones, cosa que el docente Víctor Gutiérrez, cuando propuso la terna liderada por usted para la encargatura, no lo mencionó; en todo caso, le diría a usted que ampliara esta situación, o a Asesoría Jurídica que nos aclare esta situación antes de proceder a la elección del Rector que usted ha llamado.

El Asambleísta representante de los docentes principales Mg. Víctor León Gutiérrez Toca: Sí, tenemos el gusto nuevamente de reunirnos en esta magna autoridad de la Universidad viendo la agenda correspondiente. He sido aludido con respecto a la resolución por el docente Isla; en ese sentido, debo ser claro en que el pedido que hice en esa oportunidad ha sido con retención de sus cargos y desde ahí, esa palabra nos indica que mantienen sus cargos pero ejercen las funciones que le estamos encargando, así está dentro del pedido que se hizo por escrito todavía y también en la Resolución N° 010-2021-AU se manifiesta que son las funciones las que se están encargando. Bien, eso, por un lado. Por otro lado, señor Presidente, realmente en esta asamblea ya pasaron los días han sido en forma dificultosa porque usted sabe que cuando se le encarga las funciones lo primero que tiene que hacer es contextualizar la parte externa, la parte interna, verificar, registrar sus firmas y todo y eso les ha tomado un tiempo determinado para poder atender más que todo el reclamo de los egresados que no podían firmar; obviamente, este

trabajo, de acuerdo a la normativa, es sin bonificación al cargo porque son las funciones correspondientes, hay una normativa muy expresa en que las funciones no son remuneradas ni modificadas en el aspecto legal, si nosotros analizamos también el desempeño de nuestras autoridades podemos estar de acuerdo, podemos estar en desacuerdo, hay muchas cosas que se tendrían que analizar, pero ese no es el quid del asunto, sino que el desempeño de una persona cuando tiene un plazo corto, como en este caso, se les ha dado los 90 días, obviamente, mientras se está trabajando, mientras se está planificando, ya se les acabaron los plazos. En ese sentido, si nosotros hubiésemos tenido el Comité Electoral Universitario funcionando, que también lo completamos luego, faltaban los estudiantes, entonces el Comité Electoral recién ha comenzado a elaborar su cronograma, porque si no cuadraba perfectamente con el tiempo que se les ha dado. En ese sentido, vale la pena también verificar que el trabajo que se ha ido haciendo, el cronograma con que se está trabajando, nos obliga a tomar una decisión. Yo pensaba pedir la palabra, pero más luego, después de escuchar a los demás colegas; sin embargo, por alusión, tuve que levantar la mano y solicitar la palabra. Aprovecho para poder verificar que en la Agenda, como primer punto, está la encargatura. Tenemos que encargar nuevamente y eso encargamos nuevamente a las autoridades que están en estos momentos en funciones. Yo sugiero, colegas, que mantengamos, por lo menos, ésta aparente calma en nuestra Universidad. Es un año que estamos perdiendo en muchos aspectos, en el aspecto de licenciamiento ya hemos perdido mucho tiempo, estamos tratando de verificar cómo mejoramos la calidad educativa, porque no se han dado las condiciones básicas de calidad y lo que tenemos que hacer es mejorar esas condiciones básicas de calidad y hacerlo en los plazos, en los primeros meses de enero, febrero, marzo, cuando estaba en pleno problema con la SUNEDU y con todo este problema que se suscitó en la Resolución N° 010-2021-AU la Asamblea Universitaria ha plasmado todos estos aspectos, no han permitido trabajar el licenciamiento. Ahora con las autoridades en funciones se está tratando de implementar de alguna manera los aspectos en los que sí hemos planteado, hemos flaqueado en la parte académica, hemos flaqueado en la parte de investigación, ahí es donde tenemos que dar duro; entonces, falta, estamos perdiendo un año del plazo que nos han dado, realmente es preocupante, por eso, señor Presidente, yo sugiero y pido que se encargue, se renueve la encargatura al Doctor Lara, al Doctor Amaya y al Doctor Salazar, de tal manera que ellos mantengan, por lo menos, esta situación en la Universidad. Si bien es cierto que de repente no se logran avances significativos, pero por lo menos que haya una calma, una posibilidad de hacer alguna cosa en las Facultades y eso realmente, a mí, como persona que estoy dedicado a la parte de la calidad académica, me es preocupante, realmente es bastante preocupante. Los Planes Curriculares están totalmente desfasados, entonces, tenemos que adecuarnos a las nuevas normativas, ya tenemos actividades semi presenciales, ya lo estamos haciendo, en nuestro Estatuto se ha tenido que modificar, pero falta implementar los planes, etc. Hay muchas cosas que hacer en ese sentido. Yo, en forma personal, solicito que se renueve la encargatura a los actuales docentes que están en funciones a los Decanos que están en funciones y están ejerciendo las funciones, no están recibiendo una bonificación. se ha incrementado el número de horas de trabajo, etc. Comprendamos, por favor, esta situación. Yo los comprendo porque una cosa es estar en el ruedo y otra cosa es estar en el coso. Definitivamente, hay un trabajo que se tiene que realizar, por eso yo solicito, señor Presidente, que ratifiquemos ahora. La entrega de las Credenciales es el 28 o 29 de octubre, entonces, encarguemos, para que no haya un vacío, hasta el 31 de octubre y ya las nuevas autoridades tomarán las riendas de nuestra Universidad, salga quien salga, apoyaremos a quienes salgan, porque se necesita que nuestra Universidad es supere. Es necesario. En ese sentido, yo solicito, señor Presidente, que se renueve la encargatura a los docentes, Doctor Juan Manuel Lara Marquez, al Doctor Alejandro Danilo Amaya Chapa y al Doctor Fredy Vicente Salazar Sandoval en los cargos que están en estos momentos ejerciendo, de tal manera que puedan ejercer sus funciones hasta el 31 de octubre y nosotros estaremos apoyando para el mejoramiento del licenciamiento correspondiente. Ese es mi pedido, señor. Muchísimas gracias.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Vamos a pedir, por favor, que sean breves en sus intervenciones. Bueno, no hemos tenido en cuenta en este momento, pero hay una docente que nos hace la recomendación y creo que solamente recomendarles que sean breves y concretos a sus intervenciones. Muchas gracias.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Juan Bautista Nunura Chully: Gracias, señor Rector. A mí me ha llamado la atención que no se haya cumplido o no se haya comprendido el término, con retención del cargo. El cargo de Rector es un cargo a dedicación exclusiva y en realidad aquí se ha estilado en la Universidad que cuando uno asume otro cargo, otra función, en este caso hay que ser específico porque está claro que se asume otra función. Esta función hay que realizarla a dedicación exclusiva y, por lo tanto, no se puede ejercer en paralelo otra función, como la función de Decano. El concepto de retención del cargo es que si en este caso concreto un Decano pasa a ejercer la función de Rector encargado, él ejerce esa función a dedicación exclusiva y cuando termina la encargatura retorna a continuar ejerciendo el cargo que tenía de Decano y por lo que yo he escuchado eso no ha ocurrido, entonces ahí me parece que hay una falta de ética, de decoro, a la Universidad, porque yo mismo, por ejemplo, no quisiera en ese caso tomarme como ejemplo, yo mismo he sido, por ejemplo, Decano encargado, tenía un cargo, dejé el cargo que tenía y ejercí a dedicación exclusiva el cargo de Decano, cuando terminó le encargatura volví al cargo y, como también ha señalado acá el docente Gutiérrez, hay muchas cosas que hacer en la Universidad de la administración central, entonces, es por eso que la ley exige dedicación exclusiva al Rector, entonces, lo que a mi modo de ver debía haberse realizado es que los actuales encargados deberían dedicarse exclusivamente al Rectorado, al Vicerrectorado, y el docente principal más antiguo y con la más alta categoría del Consejo de Facultad es el que asume el cargo de Decano encargado hasta que regrese el titular y en realidad yo no tenía conocimiento de esta resolución y ahí parece que hay doble interpretación, o sea, la interpretación que está bien, la resolución que es con retención del cargo, pero para que cuando terminen sus funciones de Rector encargado y Vicerrectores encargados retornen a continuar con el ejercicio de su función titular como Decano, entonces, ahí estamos en un problema, parece, de interpretación. Esta Asamblea Universitaria tiene que pronunciarse al respecto porque si ahora vamos a encargar nuevamente no se vaya a cometer este mismo, desde mi punto de vista, este mismo error. Yo creo que debemos conservar la imagen de la Universidad y no estar cometiendo, digamos, irregularidades que realmente dañan a la Universidad. No se están cumpliendo las normas,

no se trata por igual. Yo creo que la Asamblea Universitaria debe tratar de interpretar bien este tema para que salvemos responsabilidades en el futuro. Gracias.

El Asambleísta representante de los docentes auxiliares Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina: Por alusión. Que yo recuerde, el Doctor Víctor Gutiérrez, en la asamblea del 31 de mayo, no mencionó retención del cargo y Decano en funciones. Que yo recuerde, tampoco se hizo público, no hay un escrito de parte respecto a las condiciones, en todo caso, habría que remitirnos a los audios de aquella fecha. Gracias Doctor Lara.

El Vicerrector de Investigación (e) Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Vamos a hacer un comentario respecto a la intervención del Doctor Nunura Chully. En efecto, Servir, que es una institución que regula a las altas autoridades del sector público, entre ellas se encuentran el Rector y los Vicerrectores de las universidades públicas, en un Informe Técnico, que no necesariamente ese Informe Técnico se constituye en una norma legal o una especie de ley, es un Informe Técnico que, por supuesto, es rebatible, que por supuesto es cuestionable, porque hay otro tipo de informes que desvirtúan lo que ha dicho Servir respecto a esta diferenciación que hay entre las funciones y el cargo opuesto de un Rector o de los Vicerrectores. Curiosamente, se hace esa diferencia en este Informe Técnico y lo que sostiene Servir es que, para el caso de los Rectores y Vicerrectores encargados, se les encargar las funciones y no el puesto o el cargo. ¿Eso qué significa?, que el señor Rector, en este caso viendo el caso real, el Doctor Lara asume las funciones de Rector, pero no dice en su informe que esas funciones son a dedicación exclusiva, toda vez que Servir está diferenciando el puesto, el cargo, si es de Rector es o no se puede sustituir el cargo de Rector, si es a dedicación exclusiva. Esa es la diferenciación que hace Servir y por eso es que sostiene que los Rectores encargados y los Vicerrectores encargados no pueden recibir una retribución económica de un Rector y de los Vicerrectores. Es cierto, este es un informe que se ha hecho este año, es un Informe Técnico; sin embargo, la Universidad al Doctor Lara le notifica exactamente el 30 de julio de este año, entonces, a pesar de que existen informes que contradicen este Informe Técnico, en nuestro caso estamos aplicando a partir de 1 de agosto, estamos aplicando ese Informe Técnico, porque la intención, el propósito de los que hemos asumido las encargaturas no es por un interés personal, sino por un interés institucional, así que la retribución económica es secundaria, lo principal es que hemos querido, las autoridades encargadas, estabilizar nuestra Universidad, hacer que nuestra Universidad siga funcionando normalmente porque fue trastocado por el informe de la SUNEDU, por las recomendaciones de la SUNEDU, así que no puede, el Doctor Nunura Chully legislar sobre algo sobre la que se oponga Servir y lo que dice la propia recomendación, digamos, el numeral 122, creo que se ha mencionado en la resolución, así que estamos en funciones y por lo tanto no podemos que esas funciones son a dedicación exclusiva, toda vez que Servir ha determinado que el cargo de Rector es insustituible y el cargo de Rector sí es a dedicación exclusiva, de manera entonces que yo suscribo lo que ha propuesto el Doctor Gutiérrez Tocas en la medida en que la Universidad tiene que seguir funcionando y en mayor medida cumpliendo las labores que aún quedan pendientes porque va a ser bien complicado, porque eso es la democracia. Si acá se eligiera otra plancha rectoral de encargados, bueno, tendrán que solicitar registro de firmas a la SUNEDU y eso lleva un tiempo y quizá en esa espera ya termine la encargatura, recordemos que sólo es hasta el 31 de octubre, entonces, es mucho más fácil que las actuales autoridades encargadas, caso del Doctor Lara, que ya ha sido reconocido por la SUNEDU y que vaya un expediente a la SUNEDU indicando que se ha ampliado la encargatura hasta el 31 de octubre no va a haber ningún problema para que la SUNEDU registre inmediatamente su firma porque tiene que haber un nuevo registro, cosa que no habría en otro caso, si es que la magna Asamblea determinara la elección o designación de otro Rector encargado. Gracias.

El Asambleísta representante de los docentes principales Mg. Christian Jesús Suárez Rodríguez: Una cuestión previa, yo más bien podría poner en conocimiento de los señores asambleístas lo siguiente, que el artículo 135 de nuestro Estatuto de la Universidad dice lo siguiente, que los cargos de Rector y Vicerrector se ejercen a dedicación exclusiva y que son incompatibles con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada, bajo responsabilidad. De acuerdo a ello, como se indica, un docente en la función pública no puede ejercer dos cargos a la vez, tanto el Rector como Decano, a eso se refería el Doctor Nunura respecto a la incompatibilidad que existe en acceder a ambos cargos, está bajo responsabilidad. Muchas gracias.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. José Ramón Cáceres Paredes: En realidad, yo entiendo la preocupación del Doctor Juan Nunura y también lo que ha indicado el docente Christian Suárez, pero sin embargo pareciera que en nuestra misma norma hay algunas otras disposiciones que podrían aclararnos esta, aparente, incompatibilidad que aducen ambos docentes. El artículo 276, en su numeral uno, 276.1, dice que son incompatibles y prohibiciones de los docentes, primero, desempeñar a dedicación exclusiva funciones públicas o privadas o actividades remuneradas en otra entidad, es incompatible estar a tiempo completo o dedicación exclusiva en dos instituciones públicas y privadas diferentes a la Universidad, entonces, en base a esto yo creo que la Asamblea, como máximo órgano encargado de dirigir toda la política de la Universidad es su responsabilidad garantizar la continuidad del funcionamiento, tanto académico como administrativo de la Universidad. La Universidad no se puede paralizar, entonces, en base a eso creo que ya el docente Víctor Gutiérrez ha explicado con claridad el proceso de adaptación de una nueva autoridad, es decir, si es que la Asamblea toma esa decisión ahora de elegir a personas diferentes, que solamente serían prácticamente por menos de 60 días, porque la convocatoria para elecciones ya está para el 12 de agosto, tengo entendido, y la segunda vuelta de setiembre y la entrega de credenciales, es decir, las autoridades estarían asumiendo el cargo a fines del mes de octubre, prácticamente, digamos, el primer día hábil, si se quiere, del mes de noviembre; es decir, nos va a quedar prácticamente 55 o 58 días, nada más. Yo entonces creo que mal haríamos como miembros de la Asamblea Universitaria. Esta es una responsabilidad que no podemos rehuir, también es garantizar que el funcionamiento de elecciones de la Universidad tenga una continuidad, sobre todo en este período de transición. Yo creo que ya una vez que se elija a las nuevas autoridades de repente habrá necesidad de realizar algunas precisiones en las disposiciones que tengamos. Yo creo que en el Estatuto, porque acá también a la comprensión de que es incompatible, siempre y cuando el docente desempeñe prácticas en otra institución diferente a la Universidad, entonces yo para

complementar lo que digo, señor Rector y señores asambleístas, es que el mismo Decreto de Urgencia que fue el 1496 indica que la Asamblea Universitaria, con precisión, e indica eso, es que la Asamblea Universitaria es la que encarga a las personas que van a cumplir un cargo dentro de la Universidad y este dispositivo ha sido ampliado ahora nuevamente con el Decreto Supremo N° 025-2021 que está ampliando todo este proceso de urgencia, que amplía las actividades de las Universidades con este problema del Covid-19, entonces, yo refrendaría la posición, señor Rector y señores asambleístas de que ya demos paso a esta decisión y encarguemos a las mismas autoridades para evitar justamente este quiebre y si existiesen algunas actividades administrativas que podrían estar incompatibles, como dice el docente Nunura, yo creo que la Asamblea, el Consejo Universitario, como órgano de gestión, puede tomar algunas otras medidas, pero la cosa es que se garantice y permanezca en este servicio académico y administrativo de una manera continua. Muchas gracias.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Indicar que traten de ser lo más breve posible, ya estamos cayendo en cuestiones repetitivas y, digamos, hacer una propuesta porque están bien las intervenciones, las críticas, pero luego hay que hacer propuestas para ver un acuerdo.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubillúz: Buenos días a todos los asambleístas. Señor Presidente de la Asamblea Universitaria, en primer lugar, mencionar, como lo planteó el colega Juan Nunura sobre la resolución de actualización de la Asamblea Universitaria, si bien no se ha hecho nuevamente porque eso lo pedimos en la sesión pasada, de que no está actualizada la Asamblea Universitaria, todos los miembros de salir una resolución rectoral como la mencionada y no solamente que se pongan de acuerdo el Secretario General con Recursos Humanos, sino que tiene que estar fundamentada para, por ejemplo, no sabemos si los estudiantes ya egresaron y son miembros de la Asamblea Universitaria, son estudiantes que no son regulares, etc. Entonces, tiene que ser actualizado los miembros de la Asamblea Universitaria. Ya hemos dicho la asamblea pasada y nuevamente se repite el mismo error, esperemos que en lo sucesivo se actualice con una resolución rectoral, siempre se ha hecho. Es con respecto a la elección que estamos en este punto de Agenda. Nosotros hemos planteado y nos mantendremos, que debe ser por orden de prelación de los miembros de la Asamblea Universitaria, que son los principales más antiguos. Eso hemos planteado en la Asamblea pasada y lo reiteramos ahora. No es cuestión de que se debe elegir como se hizo la vez pasada. Existe bastante documentación al respecto sobre por qué debe ser así. En primer lugar, la jurisprudencia que existe con la elección de los Decanos cuando terminan su mandato, etc. asume el principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad, acá tenemos el artículo 14 de nuestro Reglamento Interno en el cual asume, y no se hizo en esa oportunidad, que asumí, que asumiera las autoridades mal elegidas continuaron dirigiendo, uno, y votando, otros dos errores hubieron en esa oportunidad, no se acató el artículo 14 de nuestro Reglamento Interno, el orden de prelación. También debe verificarse el tercio que hubo en su elección señor Presidente fue también que votaron más estudiantes, no se respetó el tercio estudiantil móvil, también votó un decano, el Decano de Economía no estando en funciones, es ilegal completamente y, por último, con ustedes, asumidos los cargos, ¿qué pasa?, no hay docentes en sus Facultades para que asuman el cargo de Decano encargado, ¿o quieren ustedes mantener mayor poder en la Universidad?, ¿cuál es el problema? Ustedes tienen que dejar, están malinterpretando la retención del cargo, si cualquiera de nosotros buscamos en Internet qué cosa significa, tanto en nuestro país como en el extranjero, pueden encontrar que retención al cargo significa pedir licencia al órgano donde están o han sido elegidos, que les da licencia, se encarga a otro y ustedes ejercen el cargo mayor, cuando termine el cargo mayor, vuelven a su cargo inicial. Eso es retención al cargo, no es ejercer funciones nada más y no van ejercer el cargo, por último, supongamos que se hace en ese caso, lo que ocurre es que lo dice la Ley Universitaria en su artículo 60 y también en nuestro Estatuto, las funciones del cargo de Rector y Vicerrectores son ejercidas a dedicación exclusiva, no solamente el cargo si no todas las funciones son ejercidas a dedicación exclusiva. Las autoridades que van a ser elegidas ahora tienen que, de todas maneras, dejar sus cargos y ejercer las funciones. Se habla pues de que hay bastantes actividades académicas, Planes de Estudios, etc. y, por lo tanto, por eso se debe prorrogar, primero que dejen el cargo, en todo caso para que tengan mayor dedicación a esas actividades pendientes que no se avanza, por lo tanto, también se ha mencionado que la SUNEDU va a demorar en el reconociendo de autoridades, La SUNEDU solamente demora una a dos semanas, sin ningún problema. Todas estas pruebas que ha habido antiguamente no hemos denunciado a través de Nueva Universidad porque simplemente había una situación de desesperación de los egresados, de más de 2000 egresados que necesitaban sus diplomas, por eso no hicimos las denuncias de su ilegal elección que se dio en el que la asamblea del 31 de mayo. Por tal razón, planteamos en concreto de que se elija autoridad por autoridad y de acuerdo, como he mencionado, al orden de prelación, de antigüedad de las autoridades o de los miembros de esta Asamblea Universitaria.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Con esto terminó la primera ronda y sacar algunas conclusiones y luego pasaremos a una segunda ronda pero con un tiempo muy limitado, entonces, por favor, para continuar en el uso de la palabra.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Juan Bautista Nunura Chully: Yo no me he referido al informe de Servir respecto de la compensación porque eso es competencia, efectivamente, de Servir. No se refiere tampoco el informe de Servir a la dedicación porque eso está contemplado en la Ley Universitaria que dice claramente que el cargo o la función de Rector es a dedicación exclusiva, también de los Vicerrectores y el Estatuto también lo ha ratificado, entonces no hay que confundir o malinterpretar mis palabras, usted ha llevado a la parte de la compensación este debate, por eso ya veremos, pero ya hay una institución pública que se ha pronunciado al respecto sobre los encargados y los que han ejercido un cargo de manera ilegal, tienen derecho a recibir esa compensación; por otro lado, quisiera también aclarar que no me estoy oponiendo a que se renueve a las autoridades o que sean las mismas, no me estoy refiriendo a eso, yo también estoy preocupado porque vaya a ocurrir algo y tiene que haber continuidad también en las funciones del Rectorado, de los Vicerrectorados, de los Decanos, en todo. No me estoy oponiendo a eso, así que mis palabras tampoco no hay que interpretarlas al gusto

de cada uno de ustedes para crear confusión entre los asambleístas, yo soy el primero en defender la institucionalidad y no en obstruir la institucionalidad. Lo que yo quiero es que se cumpla las normas, lo que hay en todos los actos y también que haya transparencia porque eso está faltando también en la administración central en estos momentos. Gracias.

El Vicerrector de Investigación (e) Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Bien, hablemos de la siguiente manera, hay formas directas de oponerse a una propuesta, esa sería la más sensata, la manera directa, entonces, sería pues que propongan cómo se resuelve este primer punto de la Agenda, lo que no está bien, es que los docentes que son opositores a nosotros, y eso es legítimo, así es la democracia, estén usando argumentos supuestamente legales para que recaiga la posibilidad para que uno de sus integrantes pueda ocupar las encargaturas de Rector y Vicerrectores, o sea, están usando el argumento del veto, que significa, te saco de carrera, argumentamos que el cargo de Rector encargado es a dedicación exclusiva, por lo tanto, no podría ocupar el Doctor Lara el cargo, digamos, el puesto, donde está, como el Doctor Arellano, que ha señalado unas supuestas irregularidades, ha hablado de ilegalidad con un argumento jalado de los cabellos porque si hubiera habido tal ilegalidad o tales irregularidades que menciona el Doctor Pablo Arellano la SUNEDU no hubiera reconocido las firmas de las autoridades encargadas, así que también esos argumentos abonan a este argumento del veto. ¿Por qué no son más sensatos? Hagan su propuesta. Estamos en una Asamblea Universitaria y hagan su propuesta directa y no estemos descalificando con argumentos que en verdad son fácilmente rebatibles. Está bien, el artículo 135 de nuestro Estatuto dice que el cargo de Rector y Vicerrectores es a dedicación exclusiva. Claro, es el cargo de Rector y Vicerrectores titulares. Por eso es claro Servir y por eso es claro la SUNEDU que en su recomendación en el numeral 125 inciso iii) se su Informe Preliminar 021, dice claramente, encargar las funciones y Servir ha precisado que el cargo de Rector es insustituible, no se puede sustituir, por eso ha precisado que los rectores encargados cumplen las funciones y pueden fácilmente y sin ningún problema ejercer todas las actividades relacionadas con el cargo de Rector, entonces, la diferenciación está clara y no creo que ese sea, digamos, el argumento válido para vetar la propuesta que ha hecho el docente Gutiérrez Tocas, así que, mejor seamos más sensatos, hagan su propuesta y vamos a elegir o a determinar acá, en esta magna Asamblea gracias.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Bueno, habiendo concluido esta primera ronda de intervenciones, creo que el punto que estamos tratando es acerca de la encargatura del rectorado y los vicerrectorados, pero para lo cual, a raíz inclusive de este debate que se abrió en la Universidad Basadre Grossman. De acuerdo a la consulta que hizo la Universidad Basadre Grossman, Servir, MINEDU y todos coinciden en que la encargatura es a las funciones, que eso está bien claro, no es al cargo y el cargo es el que tenemos como Decanos elegidos. Entonces, cuando se habla de retención del cargo, nos está diciendo que se reserva el cargo, una cosa es retención y otra cosa es reserva, si fuera reserva, entonces se reserva el cargo hasta cuando deja la encargatura de las funciones; en este caso, dice retención del cargo y cualquiera con un mínimo de castellano sabe, es retener algo, es mantener, continuar teniendo, ahí hay una mala interpretación de las palabras, me parece. Pues bien, para concluir este debate, o mejor dicho, para continuar y tengan mayor claridad al respecto, vamos a escuchar las palabras, en este caso, del docente Acosta Guerra Wilber.

El Asambleísta representante de los docentes asociados Lic. Econ. Wilber Ascensión Acosta Guerra: Viendo que quería intervenir el Doctor Arellano, le cedo mi tiempo.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Juan Bautista Nunura Chully: Señor Rector, ya hizo uso de la palabra.

La Asambleísta representante de los docentes asociados Ing. Albertina Díaz Gutiérrez: Para poder plantear que continúen las autoridades que hemos encargado las funciones de Rector, las funciones del Vicerrector Académico y de Investigación. Esa es mi propuesta y estamos interpretando y tomando de la mejor manera y creo que ésta discusión es sana, no me desagrada porque nos ayuda a aclarar este panorama y de repente ahí no desvirtúen, vamos a el término, entonces, estamos en una Universidad que está cumpliendo ya su aniversario y que hemos tenido, ya van a ser dos años de paralización, con muchos requerimientos de los jóvenes estudiantes y que todos los presupuestos que nos da el Estado debemos aprovechar en el bienestar de los docentes, del personal administrativo y principalmente de los estudiantes, entonces, yo creo que debemos continuar en este afán y de verdad que continúen estas plataformas de debate, que sería lo más sano porque lo que se busca es que la Universidad Nacional del Callao logre un posicionamiento en todo el país y en el mundo, que empecemos a figurar, entonces, yo creo que, como egresada, y disculpen que diga esto, yo anhele eso. Es muy triste ver que nuestra posición en el ranking es muy lejana y se nos pase el tiempo en estos debates en cargos que son tan pasajeros y también en el caso de que no asumamos el cargo, estemos en la otra orilla, pues también, responsablemente, hagamos las críticas y fortalecemos el desarrollo de nuestra institución de esa manera. Entonces, yo estoy de acuerdo, no me siento mal de que se haga este tipo de debates, pero planteo que hasta octubre se renueve a las autoridades que se han encargado las funciones. Nada más. Muchas gracias.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Mencionar que la SUNEDU registró las firmas, primero ha reconocido las firmas del Rector y Vicerrectores encargados y luego, después de un pequeño tiempo, registró las firmas de los Decanos de Administración, Mecánica y a mi persona también. Entonces, eso nos da a entender que para la SUNEDU todo estaba dentro del marco legal, si no, de lo contrario, hubieran rechazado y lo hubieran devuelto. Entonces, en ese sentido nada más quería aclararles.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubillúz: Sí, como se había hecho mención, la idea es la siguiente, se está queriendo hacer una mala interpretación, vamos a emplear ese término, de las normas que sobre el asunto existen, por ejemplo, el artículo 60 de la Ley dice, el Rector es el

personero y representante legal de la universidad, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, que tiene a dedicación exclusiva la dirección, la conducción y el gobierno universitario en todos sus ámbitos dentro de los límites de la presente ley. ¿Qué dice el Estatuto?, ¿el Estatuto dice, artículo 135, los cargos de Rector y Vicerrectores se ejercerán a dedicación exclusiva y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada, bajo responsabilidad. Estamos hablando de funciones, ¿qué dice la Real Academia de la Lengua con respecto a retención?, dice lo siguiente, en derecho, dicho de un tribunal superior, asumir la jurisdicción para ejercitarla por sí, con exclusión del inferior, señor Presidente. Eso debe haberle informado seguramente Asesoría Legal. Cualquier abogado puede saber eso, que posee retención, quien habla con esto ha habido muchos pedidos de asumir cargos superiores y siempre se ha hecho así, retención del cargo, que significaba cuando dejaba las funciones principales volvía a su cargo en el cual se venía desempeñando eso es lo que representa retención al cargo. No sé por qué, supongo que no debe haber pedido un informe legal sobre el asunto, porque es claro esto, entonces, por esa razón es que nosotros insistimos en que cuando ejercen las autoridades que ejercen el cargo tienen, si son autoridades que queremos que sean los principales de acuerdo al orden de prelación que están planteando. Tiene que haber retención del cargo en el sentido de dejar el cargo inferior. Nosotros no hemos presentado ninguna denuncia a la SUNEDU. Una vez que ustedes fueron elegidos, a pesar de la serie de irregularidades que se cometieron en esta Asamblea por los motivos ya mencionados, porque habían 2000 estudiantes o graduados que tenían sus grados y sus títulos y estaban muy seriamente perjudicados, La SUNEDU ha reconocido, como repito, porque no ha habido de parte nuestra, por lo menos no se ha hecho ninguna denuncia, y no metamos a nadie, no nos confundan ni que queramos vetar, en todo caso es que sigan ejerciendo el cargo de inferior nivel que tenían, no estamos vetando para que puedan postular, nos ratificamos en el sentido de que se elija de acuerdo al orden de prelación de los miembros asambleístas, en el sentido de que sea por orden de antigüedad en la categoría de principal y lo otro es que ya se ha mencionado con respecto a la SUNEDU, el reconocimiento de firmas es en una a dos semanas. El Ministerio de Economía y Finanzas reconoce la firma de los bancos en 24 horas, en ese sentido, no hay ningún problema de que se demore lo relacionado con respecto a la firma de reconocimiento, al reglamento, las firmas y también tenemos que tener en cuenta, reitero, el artículo 14 del Reglamento de la Asamblea Universitaria. Muchas gracias.

El Asambleísta representante de los docentes auxiliares Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata: Lo que indicaba es que debemos tener ya las propuestas para poder llevar a una votación porque estamos escuchando lo mismo. Entonces, ya debe existir una de las propuestas que se resolvería, no hacer tanta propuesta que no sé aún cuál es la que debo tomar. Entonces, pedimos que se hagan las propuestas para poder de una vez definir. Ya debemos salir de este punto. Gracias.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. José Ramón Cáceres Paredes: Yo entiendo y quiero invocar a todos los miembros de la Asamblea que pongamos nuestros buenos oficios para superar este impase. En realidad, posiblemente el Estatuto tenga también algunas incoherencias, pero lo que dice el docente Pablo Arellano y el docente Juan Nunura indicó, es cierto, está en la reglamentación, pero también ya he dicho esto y no quiero volver a repetir, las incompatibilidades también están en nuestro Estatuto, en el artículo 206 y ahí no indica nada de lo que se está señalando, entonces posiblemente también haya una interpretación errónea en estas normas que tendrían que ser reajustadas posteriormente, por eso yo quiero, señor Rector y señores asambleístas, en este caso, si usted señor Presidente indica que la propuesta del docente Pablo ha sido claramente, parece, salvo que me equivoque, él está indicando de que la designación de las nuevas autoridades sea de acuerdo al orden de prelación y la propuesta que hizo el docente Víctor Gutiérrez y que fue ratificada y secundada por la docente Albertina Díaz, dijo que también se ratifica a las mismas autoridades que están ahora. Entonces, yo creo que existen las dos alternativas si la Asamblea tiene que tomar una decisión. Muchas gracias.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Ya habíamos mencionado que vamos a proceder a hacer unos resúmenes porque si no vamos a continuar independientemente de a quiénes se va a proponer, porque ya en alguna medida se ha dicho que hay una propuesta para continuar en las funciones. Al respecto, no ha habido otra propuesta, lo que está poniendo en debate, en materia de decisión por este colegiado, es que en el caso que resultaran elegidos para estas encargaturas quienes tienen otro cargo, entonces, lo que debíamos decidir es si los que resultasen elegidos mantienen o no mantienen su cargo, entonces, ese es el primer punto, sobre esto ya se ha dicho que los que estamos en una Asamblea Universitaria donde somos conscientes de que es la máxima autoridad de la Universidad, entonces vamos a pasar a tener en cuenta todas las intervenciones que se ha manifestado de los miembros de esta Asamblea que se resume en que lo que está en debate en este momento es si resultase elegido para estos cargos algún docente que tiene un cargo, mantiene o no mantiene.

El Vicerrector de Investigación (e) Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Cuestión de orden. Hay dos propuestas. La propuesta que ha esgrimido el Doctor Gutiérrez Tocas, reforzada por la Doctora Albertina Díaz y por el Doctor Cáceres, acá lo que se está proponiendo es que se elija o se renueve la encargatura a la plancha electoral encargada, es decir, el Doctor Lara, el Doctor Amaya, el Doctor Salazar. Es la propuesta. Y la segunda propuesta es del Doctor Arellano que en base al artículo 14 del Reglamento de la Asamblea Universitaria está proponiendo que se encargue por prelación, es decir, que se le encarga a los docentes más antiguos de la Asamblea. Esas son las dos posiciones que existen, señor Rector. No hay otro razonamiento, aquí no cuentan los cargos, eso no es el asunto de fondo, es una argumentación para vetar, para vetar justamente a los docentes Lara, Salazar y Amaya. Entonces, sobre eso es que tenemos que decidir, señor Rector. Muchas gracias.

El Vicerrector Académico (e) Dr. Alejandro Danilo Amaya Chapa: Aquí hay una petición de parte, primero, del docente Gutiérrez, de que se haga por elección y la otra es la propuesta del Doctor Arellano, que se haga de acuerdo a las normas internas de la universidad, en base a lo que dice el Reglamento General de Asamblea Universitaria, entonces, eso es lo primero que hay que votar, y en segundo lugar, sí, yo también he propuesto que



ésta Asamblea Universitaria se pronuncie sobre el concepto o el término de retención al cargo.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MSc. Carmen Elizabeth Barreto Pio: La propuesta mía es que continúe la plancha que está ejerciendo hoy día en calidad de autoridades de la Universidad porque, en verdad, elegir para dos meses es perder el tiempo. Yo no creo como, como se ha dicho, que se ha perdido el tiempo, al menos creo que hemos avanzado en muchos puntos, al menos yo lo veo así, lo que pasa es que la Universidad está acostumbrada a hablar demasiado y a hacer poco, en verdad, entonces, muchos nos hemos detenido en el tiempo y hemos dejado que el tiempo avance, que la tecnología avance y que nosotros estemos entrapados en ese tiempo, atrasados y es por eso que hoy día no estamos en ningún ranking, no estamos licenciados en carreras, tenemos que avanzar, si nosotros designamos para un par de meses a las autoridades que simplemente van a ser encargadas, imagínense ustedes lo que se demora para elegir a las autoridades de la Universidad. Que no se politice y que no haya conveniencias personales, lo que la Universidad Nacional del Callao y en verdad se necesita es que se piense en el equipo, pensemos que nosotros, los docentes, si no somos de acá, egresados de esta Universidad, por lo menos trabajamos en esta Universidad y esta Universidad mal que bien ha mantenido a nuestras familias y los estudiantes de verdad son los perjudicados de la pérdida de estos tiempos porque nosotros podemos aprovecharlos en otras cosas. Yo quisiera, en verdad, a no seguir hablando más de esto y simplemente la plancha se mantenga, que no perdamos el tiempo. Ustedes saben cuánto tiempo va a costar que se adecúen, la entrega de cargos, la transferencia que conozcan el tema de cambio de autoridades nuevamente, entonces ya se pasaron los dos meses y ya vienen las elecciones. Busquemos en elecciones personas idóneas que se identifiquen con la institución, no por conveniencias personales ni por ansias de poder, al menos creo que eso es lo que debemos pensar, la juventud de hoy en día y nosotros, los mayores.

La Asambleísta representante estudiantil Verania Lourdes Viera Pichardo: Yo también estoy completamente de acuerdo con la docente Carmen Barreto en que sólo van a ser dos meses y no sería lo más adecuado que por este período tan breve de tiempo volvamos a caer en incertidumbre de la SUNEDU va a reconocer o no la firma de las autoridades, las autoridades actuales por todo lo que se ha visto y lo que se sabe la SUNEDU las reconoció, entonces, todo está aparentemente de acuerdo a ley. Es por ello que proponemos que se mantenga la plancha para así también mantener la tranquilidad, porque aquí se han dicho cosas y yo, como estudiante, como todos los demás, hemos podido sentir esa tranquilidad, al menos en este breve período de tiempo de ya no estar o volvamos a estar, las cosas están bien. Es por ello que, como vuelvo a repetir, que propongo que se mantenga la plancha y al poder cerrar este tema hasta que sean las nuevas elecciones, y como ya se dijo desde un inicio, apoyar al que salga elegido, sea quien sea. Gracias.

La Asambleísta representante de los docentes asociados Mg. Yolanda Rosa Ávalos Sigüenza: En realidad yo creo que es importante y estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho la docente Barreto, porque me parece muy poco tiempo para que elijamos nuevas autoridades mientras que se reconoce y todo lo que se está haciendo en la Universidad vamos a pasar uno o dos meses y no se ha hecho nada. La verdad si pasamos el tiempo los perjudicados son los estudiantes. Yo creo que, porque muchos estudiantes están esperando sacar su título para seguir trabajando y haciendo lo que quieran recibir porque no tienen el título mientras esperamos un cambio de autoridades se mandará a la SUNEDU para que reconozcan las firmas y otra vez dedicarse a las cosas que se tiene que hacer en la Universidad ya pasaron los dos meses y no se hizo nada, entonces, yo la verdad, es que estoy totalmente de acuerdo con lo que dijo la docente Barreto. Muchas gracias.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Arnulfo Antonio Mariluz Fernández: Bueno habiendo escuchado las dos propuestas, teniéndolas en cuenta, seleccionar los dos aspectos mejores para beneficio de la Universidad, en este sentido, propongo que sea la misma plancha pero sin retención del cargo que se puede solucionar, es decir, en ese sentido se puede hacer las cosas. Muchas gracias, Doctor Lara.

El representante del Sindicato de Docentes SINDUNAC, Dr. Hernán Ávila Morales: Lamentablemente no me han dado el uso la palabra está insistiendo y me han retirado varias veces de la sala. Recién he podido volver a reingresar.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: No ha habido ninguna intención. Damos plena libertad a los docentes, a los sindicatos de docentes y trabajadores para que puedan intervenir y hacer uso de la palabra.

El representante del Sindicato de Docentes SINDUNAC, Dr. Hernán Ávila Morales: Muchas gracias señor Presidente. Creo que es así diciendo usted por el respeto que le tengo, me parece muy bien. Muchas gracias. En primer lugar, señor Presidente considero que esta elección tiene que estar respaldada por todos los dos aspectos reglamentarios legales para evitar cualquier tipo de observación. Es muy cierto que las anteriores elecciones de autoridades en esta Asamblea Universitaria y también las del Comité Electoral Universitario no es un buen sustento para evitar sucesivas observaciones y sobre todo para que quienes ganen las próximas elecciones estén también respaldados y no sigan este tipo de observación a través de los escritos correspondientes, sería muy importante que estas cosas de sospecha se superen. Respecto al punto específico, señor Presidente y señores asambleístas yo creo que la última sugerencia del docente Mariluz me parece interesante; sin embargo, considero que también cuando ustedes asumen una función de autoridades máximas como Rector y Vicerrectores, aparte de los señalamientos existentes, descuidan también una labor importante como es la labor a nivel de los decanatos, en tal sentido, también sugeriría al pleno de la Asamblea que se presenten candidatos que no sean autoridades en la actualidad o que sean asambleístas universitarios y pasemos a la votación.

El representante del Sindicato Unitario de Docentes – SUDUNAC, Dr. Juan Guillermo Mancco Pérez; Señores asambleístas, ya es hora media que estamos tratando. Solo hay dos planteamientos, entonces, se ratifica la

prórroga o se nombra otros, nada más. A la votación, entonces, ya el docente Arellano ha sido claro, él está planteando que sean nuevas propuestas y nuevas autoridades encargadas y otros docentes han planteado que se prorrogue, no hay vuelta que darle.

El Asambleísta representante de los docentes auxiliares Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina: Como han dicho los asambleístas, en el caso de que la asamblea democráticamente elija la continuidad de las autoridades actuales, yo propondría que sea sin retención, sin que ejerzan el decanato en su Facultad, aunque yo pediría la prelación.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: En todo caso, lo que podríamos sintetizar para motivar la elección son estas dos alternativas; en primer lugar, se prorroga las encargaturas tal como están y, en segundo lugar, digamos, simplemente no se prorroga, se supone que ya tendrían que ser otros miembros de la Asamblea. Posteriormente se decidirá, acá hay dos alternativas, se ratifica o no se prorroga estas encargaturas. Yo creo que para abreviar el tiempo esas son las dos alternativas y procederemos netamente a la votación para ya no seguir dilatando el tiempo y no podría hablar de perder el tiempo porque todas las intervenciones son interesantes, respetables, creo que todos tenemos derecho a participar y emitir nuestro punto de vista con una amplia democracia; sin embargo, tenemos que llegar a un límite de tiempo y tratar de plantear ya las alternativas que se han ido esgrimiendo y ahí tenemos las alternativas, se ratifica a las tres autoridades que han venido integrando tal como se ha hecho anteriormente, con como ya se indicado, y luego la otra alternativa es que se denegaría esta ratificación y luego se procedería a elegir a otras personas, a otros integrantes, como encargados. Entonces, ¿se ratifica o no se ratifica?, simplemente se encarga o no se encarga el Rectorado y los Vicerrectorados a los que venían ejerciendo. Todo sería sí o no. El resumen es, se encarga a los que venían ejerciendo la función, o no se encarga. Son alternativas.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Arnulfo Antonio Mariluz Fernández: Doctor Lara, estoy de acuerdo con los planteamientos, la única adición que deba ser es por cuestión de, para toda transparencia, sin retención del cargo y eso le daría mayor transparencia y claridad a esta nueva prórroga. Esa era mi propuesta, que sea completa porque para estar todos en transparencia y todos de acuerdo. Gracias doctor Lara.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Por eso, la primera propuesta que ha sido hecha por el Doctor Gutiérrez reforzada por otros miembros, es de que se ratifica la encargatura, tal como está, entonces esa es la primera propuesta. La segunda propuesta, ya en el caso de que se retire los cargos o se cambia de personas de acuerdo al orden de prelación, etc. Significa simplemente que, o se está por la primera propuesta, que es la ratificación o la encargatura tal como está, entonces, simplemente esas dos, porque no podemos votar acá por un abanico de alternativas, se tiene que hacer un resumen, se decide la primera que sería que se encarga tal como está, la propuesta tal como se manifiesta y la segunda es que no se ratifica. Entonces, vamos a proceder a hacer la elección.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Pide la palabra.

El Vicerrector de Investigación (e) Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Cuestión de orden. No se le ha pedido opinión a Asesoría Jurídica, no es miembro de Asamblea Universitaria, el reglamento señala que Asesoría Jurídica sólo interviene cuando se le solicita.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Cuando van hacer uso de la palabra hay que solicitarlo, no hay que abrir una discusión innecesaria o un poco, retomar el orden. Bueno, ya habíamos dicho que con esta versión anterior se cerraba esta primera ronda para hacer, digamos, ya la elección. Pasará a votación, porque si vamos a seguir dando la palabra ya ha habido quejas también de que ya tenemos un buen tiempo desde las 9:00 de la mañana y ya estamos en este momento las 10:40, una hora 40 minutos y así no vamos a llegar porque me imagino que hay otras alternativas, otros puntos de vista y sería esto simplemente una discusión interminable, entonces, yo creo que en este caso ya también se manifestó, dije que ya con esa intervención del docente Isla se concluye esta primera ronda y posteriormente ya estaríamos pasando a la votación. La primera alternativa es si se ratifica a los encargados en este momento y la segunda alternativa es, si hacemos un resumen, que simplemente no se ratifica tal como está. Si se ratifica o no se ratifica tal como está. Vamos a hacer la votación. Disculpen ustedes porque de lo contrario vamos a dilatar. Bien está en pantalla, si es que se puede apreciar. La primera es si se ratifica tal como está y la segunda es, no se ratifica. Pasáramos a la votación.

| Nº | CONDICION | CARGO                            | APELLIDOS Y NOMBRES            | FACULTAD | SE RATIFICA TAL COMO ESTÁ | NO SE RATIFICA |
|----|-----------|----------------------------------|--------------------------------|----------|---------------------------|----------------|
| 1  | AUTORIDAD | RECTOR (E)                       | LARA MARQUEZ JUAN MANUEL       | FIME     |                           |                |
| 2  | AUTORIDAD | VICERRECTOR ACADÉMICO (E)        | AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO   | FIIS     |                           |                |
| 3  | AUTORIDAD | VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN (E) | SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE | FIEE     |                           |                |
| 4  | AUTORIDAD | DECANO FCA                       | TARAZONA PADILLA JULIO WILMER  | FCA      | X                         |                |
| 5  | AUTORIDAD | DECANO FCC                       | SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE | FCC      | X                         |                |
| 6  | AUTORIDAD | DECANO FCNM                      | VIDAL GUZMAN ROEL MARIO        | FCNM     | X                         |                |
| 7  | AUTORIDAD | DECANA FIARN                     | BARRETO PIO CARMEN ELIZABETH   | FIARN    | X                         |                |
| 8  | AUTORIDAD | DECANO FIEE                      | TERAN DIANDERAS CIRO ITALO     | FIEE     | X                         |                |
| 9  | AUTORIDAD | DECANO FIIS                      | AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO   | FIIS     | X                         |                |



|    |                        |                   |                                      |       |   |            |
|----|------------------------|-------------------|--------------------------------------|-------|---|------------|
| 10 | AUTORIDAD              | DECANO FIME       | LARA MARQUEZ JUAN MANUEL             | FIME  | X |            |
| 11 | AUTORIDAD              | DECANO FIPA       | GRANDA LIZANO JULIO MARCELO          | FIPA  | X |            |
| 12 | AUTORIDAD              | DECANO FCE        | CARO ANCHAY AUGUSTO                  | FCE   |   |            |
| 13 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | GUTIERREZ TOCAS VICTOR LEON          | FIEE  | X |            |
| 14 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | ARELLANO UBILLÚZ PABLO GODOFREDO     | FCNM  |   | X          |
| 15 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | SUAREZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN JESÚS     | FIIS  |   | X          |
| 16 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | CÁCERES PAREDES JOSÉ RAMÓN           | FIPA  | X |            |
| 17 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | MARILUZ FERNÁNDEZ ARNULFO ANTONIO    | FIPA  | X |            |
| 18 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | VALDIVIA SÁNCHEZ LUIS ALBERTO        | FIIS  |   | X          |
| 19 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MÁXIMO     | FIQ   | X |            |
| 20 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | CALDERÓN CRUZ JULIO CÉSAR            | FIQ   | X |            |
| 21 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | LEÓN MENDOZA JUAN CELESTINO          | FCE   |   |            |
| 22 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | NUNURA CHULLY JUAN BAUTISTA          | FCE   |   | X          |
| 23 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | GARCÍA DÍAZ BERTILA LIDUVINA         | FIIS  |   | X          |
| 24 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE PRINCIPAL | TRUJILLO FLORES, EDUARDO VALDEMAR    | FIARN | X |            |
| 25 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE ASOCIADO  | VIGO INGAR, KATIA                    | FIPA  |   |            |
| 26 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE ASOCIADO  | BLAS SÁNCHO, YRENE ZENaida           | FCS   |   | X          |
| 27 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE ASOCIADO  | SOSA SOSA, LUIS MIGUEL               | FCE   |   |            |
| 28 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE ASOCIADO  | ACOSTA GUERRA WILBER ASCENSIÓN       | FCA   |   | X          |
| 29 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE ASOCIADO  | AVALOS SIGÜENZA YOLANDA ROSA         | FIME  | X |            |
| 30 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE ASOCIADO  | DÍAZ GUTIÉRREZ ALBERTINA             | FIQ   | X |            |
| 31 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE ASOCIADO  | FERNÁNDEZ CHAPARRO MANUEL ERNESTO    | FCC   | X |            |
| 32 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE ASOCIADO  | LÉVANO HUAMACCTO CARLOS ALBERTO      | FCNM  |   | X          |
| 33 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE ASOCIADO  | TOME RAMOS CARLOS ODORICO            | FIARN |   | X          |
| 34 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE AUXILIAR  | DEL ÁGUILA VELA EDGAR                | FIEE  | X |            |
| 35 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE AUXILIAR  | ZELA PACHECO LAURA MARGARITA         | FCS   |   |            |
| 36 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE AUXILIAR  | LÁZARO CARRIÓN MOISÉS SIMÓN          | FCNM  |   |            |
| 37 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE AUXILIAR  | PINGO ZAPATA MANUEL ENRRIQUE         | FCC   | X |            |
| 38 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE AUXILIAR  | ISLA MEDINA ABELARDO VIRGILIO MARTÍN | FIARN |   | X          |
| 39 | DOCENTE ASAMBLEISTA    | DOCENTE AUXILIAR  | URRUTIA TICONA JOSÉ LUIS HUMBERTO    | FIME  | X |            |
| 40 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE        | GARCIA SABOYA JHON ANTHONY           | FCE   | X |            |
| 41 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE        | SOSAYA OCHOA RIMBERTO                | FIME  | X |            |
| 42 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE        | ESPEJO RODRÍGUEZ MEDOLY MELISSA      | FIPA  |   | X          |
| 43 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE        | SUÁREZ DIAZ LESLY CAMILA             | FCNM  |   | Abstención |
| 44 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE        | ASTUDILLO GARCIA TATIANA BELEN       | FCC   |   |            |
| 45 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE        | MORÁN ZARATE CRISTOPHER EFRAIN       | FIARN |   | X          |
| 46 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE        | CARDENAS MENDOZA LUIS PERCY          | FIEE  | X |            |
| 47 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE        | CASTILLO PACHAS LUIS DAVID           | FIQ   |   |            |

|    |                        |            |                                  |       |                       |                          |
|----|------------------------|------------|----------------------------------|-------|-----------------------|--------------------------|
| 48 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | COX MARTINEZ KENNY ALLEN         | FIQ   |                       |                          |
| 49 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | RODRÍGUEZ GATICA YESSILIZ        | FIARN |                       | Abstención               |
| 50 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | MATA ESCUDERO MARIAN KATHERINE   | FCC   | X                     |                          |
| 51 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | SÁNCHEZ TASAYCO BRYAN MIGUEL     | FCS   | X                     |                          |
| 52 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | RAFAELE CALDERÓN VERÓNICA        | FCS   | X                     |                          |
| 53 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | YACTAYO NOLAZCO BILLY RAY        | FCA   | X                     |                          |
| 54 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | YDRUGO CUSIHUAMAN SANDRA ROCIO   | FIIS  | X                     |                          |
| 55 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | VIERA PICHARDO VERANIA LOURDES   | FCE   | X                     |                          |
| 56 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | RAMIREZ CARRASCAL AKEMI FIORELLA | FIARN | X                     |                          |
| 57 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | OSHIRO GIBU DENYI AUGUSTO DAVID  | FCC   | X                     |                          |
| 58 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | BARAZORDA PARDO MARIA TERESA     | FIIS  | X                     |                          |
| 59 | ESTUDIANTE ASAMBLEISTA | ESTUDIANTE | GARCIA ALFARO KEVIN JORGE LUIS   | FCE   | X                     |                          |
| 60 |                        |            |                                  |       |                       |                          |
|    |                        |            |                                  |       | <b>33 SE RATIFICA</b> | <b>12 NO SE RATIFICA</b> |
|    |                        |            |                                  |       |                       | <b>2 ABSTENCIONES</b>    |

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Como resultado de la votación nominal, treintatré asambleístas votaron a favor de que se ratifique la encargatura tal como está, doce asambleístas votaron por la no ratificación y dos asambleístas manifestaron su abstención.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Solamente ante la situación de duda que se ha enfrentado con este caso, se ha expuesto por los miembros de esta magna Asamblea solamente quería precisar de que el artículo 211 del Estatuto, que se debe tener en cuenta, es claro cuando hace alusión a que respecto a las autoridades encargadas, o en este caso a las autoridades que son interinas frente a situaciones como las que estamos atravesando, hace referencia a que la autoridad que asume la condición de Rector interino, en caso de Rector, lo hace con retención de su cargo de origen. Eso lo establece con claridad el Estatuto. En ese sentido la decisión.

Como resultado de la votación nominal, la Asamblea Universitaria, por mayoría:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 010-2021-AU)

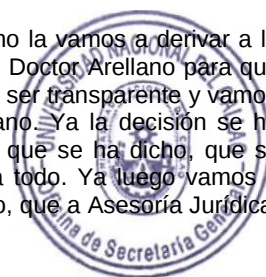
**ENCARGAR** al Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, identificado con DNI N° 10165531, las funciones de **Rector** de la Universidad Nacional del Callao; al Dr. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, identificado con DNI N° 25599178, las funciones de **Vicerrector Académico**, y al Dr. **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**, identificado con DNI N° 08552546, las funciones de **Vicerrector de Investigación**, en su calidad de Decanos en funciones y con retención de sus respectivos cargos, por el período comprendido desde el 31 de agosto hasta el 31 de octubre de 2021.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Segundo punto de la Agenda.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubillúz: Para que nos indique y que conste en Actas qué significa retención al cargo. Y que conste en Actas lo que va a informar.

El Vicerrector de Investigación (e) Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: El Rector es una cuestión posterior lo que significa esto. La Asamblea Universitaria es una Asamblea Extraordinaria tenemos una Agenda. La consulta que quiere hacer el Doctor Pablo Arellano, que lo haga a Asesoría Jurídica con un documento pertinente, pero en otra instancia. La Asamblea Universitaria no es para que se resuelva, de acuerdo a la agenda, para que se resuelvan sólo preguntas y menos a una oficina que pertenece a la estructura de nuestra Universidad, así que, señor Rector, por favor pasemos al segundo punto. Gracias.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Sin embargo, la consulta del Doctor Arellano la vamos a derivar a la Doctora Ayala para que nos pueda hacer esa aclaración. De todas maneras, invitamos al Doctor Arellano para que pase esa consulta formalmente y no hay ningún problema, porque creo que todo tiene que ser transparente y vamos a darle la viabilidad de que se pueda responder en el momento oportuno Doctor Arellano. Ya la decisión se ha tomado y en este momento la consulta no cambiaría absolutamente nada porque es lo que se ha dicho, que se ratifica en las mismas condiciones que se ha venido dando anteriormente y eso abarca todo. Ya luego vamos a recibir su consulta y la vamos a derivar para que se haga la aclaración, no solamente, creo, que a Asesoría Jurídica,



sino a otros, inclusive, docentes para que nos puedan dar mayores luces al respecto.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubillúz: La consulta ya está hecha formalmente, eso tiene que informar fácilmente Asesoría Jurídica. Gracias.

## **II. RATIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DOCTOR ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Pasemos al segundo punto de la Agenda que es la ratificación de la prórroga del mandato del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se RESUELVE: 1° APROBAR la prórroga del mandato del docente Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en aplicación del D.L N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, por votación nominal por mayoría, a partir del 04 de julio de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021. 2° ELEVAR los presentes actuados a la Asamblea Universitaria para conocimiento y fines, con arreglo a ley.

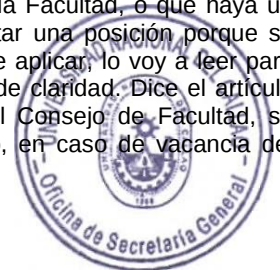
El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. José Ramón Cáceres Paredes: Bueno, yo creo, como se lo ha dicho con claridad, que este ya es un paso prácticamente administrativo, lo que tendría que hacer la Asamblea Universitaria, el acuerdo que tomó el Consejo Universitario fue respaldado, tiene como respaldo que en el Decreto 1496 del año 2020, yo creo que el artículo sexto es claro en eso, en realidad, la Asamblea Universitaria, con la finalidad de cómo son sus atribuciones, la de gestión, la que siempre se continúe la gestión y dirección, en este caso, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, finalmente, es la Asamblea Universitaria la que tiene que decir, porque el artículo sexto del Decreto 1496 establece que es la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, en este caso es la Asamblea la que debe prorrogar el mandato, en este caso, del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Ahora, lo que podría estar en discusión porque aparentemente el cambio de Decano se realizaría recién con las elecciones del día 12, en ese caso, ahí, si se hace en la primera, la primera vuelta sería hasta la quincena, entonces yo creo que ahí sí tendríamos que solamente, en cumplimiento de lo que establece este articulado, que es el Decreto Legislativo 1496, literal b), que la Asamblea Universitaria acuerde prorrogar el mandato del Decano actual, docente Roel Vidal, como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales Y Matemática. En este caso, sería, no solamente hasta, aquí hay dos opciones medias complicadas. Tenemos que decir porque como es una Asamblea Universitaria Extraordinaria, el punto de Agenda es ratificar prácticamente el acuerdo del Consejo Universitario. Ahora esta es la posición inicial. Gracias.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Juan Bautista Nunura Chully: Usted dijo que, como sabemos, o sea, se refiere a los miembros de la Asamblea Universitaria, pero en realidad, por ejemplo, yo no sé el caso, no conozco los antecedentes sobre el caso de la encargatura que le han dado al docente Roel y quisiera que se informe realmente a todos los miembros de la Asamblea Universitaria, como ha ocurrido porque si bien se ha acogido al Decreto Legislativo 1496, donde es la Asamblea Universitaria la que extiende los mandatos; sin embargo esto recién llega a la Asamblea Universitaria. Yo creo que cada Facultad tiene su Consejo de Facultad y de acuerdo a la norma interna, de acuerdo al Estatuto, cuando termine el mandato de un Decano lo sucede el docente principal más antiguo y de la más alta categoría académica que es miembro del Consejo de Facultad, yo no sé si eso se ha realizado y, por otro lado, el Consejo Universitario dice que ya le ha extendido el mandato y también quisiéramos saber cuáles son los fundamentos que están en la ley, pero la ley no habla del Consejo Universitario, habla de la Asamblea Universitaria y cuáles han sido los fundamentos que ha tenido, se ha pronunciado, siempre se ha estilado que son los Consejos de Facultad los que acuerdan en principio la encargatura, inclusive ni hay votación, simplemente en cumplimiento de la norma, en este caso, del Estatuto, por el Estatuto, en ese sentido, es bien claro qué sucede cuando se le vence el mandato a un Decano, ahí sí la norma está establecida, ya lo dice, y después ha venido a raíz del caso de emergencia nacional, de emergencia sanitaria nacional, ha llegado este Decreto Legislativo para que se le extiendan los mandatos, pero ahí hay varias opciones. Yo no sé si también, por ejemplo, el Decano antes de que se le vence el mandato, él cumplió con informar al Comité Electoral para que se convoque a elecciones del futuro Decano. Eso se cumplió empezado todas las etapas para que llegue a la Asamblea Universitaria y la Asamblea Universitaria se pronuncia. En realidad, me parece que usted no nos ha informado en detalle, por eso es una falta de transparencia de los actos que se toman en el Consejo Universitario, porque no todos tenemos acceso a la información que el Consejo Universitario genera, probablemente conozcamos Decanos y algunos más, pero no todos los que somos miembros de la Asamblea Universitaria conocemos sobre este caso, yo le pediría más bien que nos informen con detalle cuáles son los fundamentos para que el Consejo Universitario haya tomado esa decisión antes de que llegara a la Asamblea Universitaria. Espero que eso se haya tramitado debidamente. Muchas gracias.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubillúz: Quien habla es miembro del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. El colega Roel, en primer lugar, fue Decano del 2012 al 2016, aproximadamente, fue elegido, después no ha habido más elección y después fue reelegido en el período de 2017 al 2021, hasta el 3 de junio del presente año, entonces, creo que a nivel nacional es el único Decano que ha sido reelegido con la anuencia de algunos miembros del Consejo Universitario. A nivel de Consejo de Facultad hemos pedido que se encargue al Decano, lo hemos pedido en dos reuniones y decía que era muy temprano en el mes de junio, a principio del mes de junio, un mes antes hemos estado pidiendo en ese sentido, él decía que era muy temprano y después ya lo puso en la agenda, discusiones más discusiones, quedaba pendiente, se levantaba, se iba, abandonaba. Están los audios de las grabaciones, abandonaba sin tomar ninguna decisión. En otra reunión abandonaba, después llamó para el 28 de junio, lunes 28 de junio, llamó a un Consejo de Facultad para elegir al Decano encargado, ¿qué hizo?, le dio dolor de muela y suspendió la sesión. Tuvo el 29, era feriado, tuvo el

30 de junio, 1 de julio, 2 de julio y el sábado 3 de julio para que convoque nuevamente, no convocó, para que se encargue, en Consejo de Facultad, para que el Consejo de Facultad encargue al Decano, porque para que se venza el mandato y el Consejo Universitario le encarga. Con respecto a esto hay varios artículos en el Estatuto que dicen que el Decano, cuando termina sus funciones, con licencia u otras cosas que pueden ocurrir, se encarga al docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad, así ha sido antes de la Ley Universitaria y después de esta Ley Universitaria. Con la ley anterior y con la ley actual, siempre es una costumbre amparada en los estatutos, porque el estatuto anterior y este estatuto mencionan que es el docente principal más antiguo, miembro del Consejo de Facultad, al que se le encarga, pero este señor ha dilatado para que se le venza su mandato, o sea, adrede, a propósito, entonces, en ese sentido, no le corresponde. Lo que sí existe, más bien, es al contrario, existe en el Estatuto del artículo 213 que señala que en caso de vacancia del Decano, el docente principal más antiguo en la categoría, también lo dice el artículo 180.21 y 180.23, sobre esto y el 213 dice, en caso de vacancia, el Decano es el docente principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad quien asume el cargo como Decano interino, el ejercicio de Decano interino es por un período máximo de 90 días, y en otro artículo también menciona que es el Rector quien hace, cuando no hay Consejo de Facultad, es el Rector quien designa al Decano interino. No ha ocurrido nada de nada en nuestro Estatuto, en estas normas internas y, ¿qué han hecho?, se han ido al Decreto Legislativo 1496 y el Decreto 1496 no dice que es el Consejo Universitario el que designa a un Decano, es la Asamblea Universitaria. Tampoco existe esta figura de este punto de agenda de ratificar la designación hecha por el Consejo Universitario, tampoco está esa figura, solamente es la Asamblea, si lo hubiesen aplicado, pero también, y los abogados conocen perfectamente que cuando hay defectos en alguna reglamentación con un dispositivo legal se coge por la vía supletoria, supletoriamente se escogen las normas de mayor jerarquía de nivel nacional como es el 1496, nosotros no tenemos por qué acogernos a esa supletoria nacional porque en las normas internas está, y tal es el caso que se han venido aplicando después de la ley y últimamente para el caso de la Facultad de Ciencias Económicas, fue designado el colega Víctor Hugo Hoces como Decano interino en reemplazo del colega Caro Anchay, esas mismas autoridades lo han aplicado, estos mismos gobiernos han aplicado, pero para él, lo dejó pasar con el propósito, adrede, de que no se elija, de que no se designe en Consejo de Facultad; además, también es necesario señalar que el colega Roel ha sido sancionado por abuso de autoridad por haber aprobado un concurso ilegal fue sancionado con Resolución Rectoral por dos meses de sanción, después, existe un Dictamen en el Tribunal de Honor que lo sanciona por un año, por desacato al Consejo Universitario y, ¿qué ha hecho últimamente?, lo último es que el día viernes, este viernes que ha pasado, hemos tenido como punto de agenda aprobar los resultados del concurso, tuvimos una hora de discusión, se acabó el debate y estuvo hora y media diciéndolo que se ponga al voto y no se puso al voto y nosotros ya sabemos cuál es la intencionalidad, este señor que recién ayer en la noche se ha aprobado, sin mayor dilación, sin mayor debate, qué raro, porque los plazos se vencían el día viernes, se vencían los plazos para el día lunes, se presenta, pero no se ha presentado. Entonces va a quedar, seguramente, va a querer decir que los plazos del concurso público han sido presentados extemporáneamente, entonces, no procede el concurso, se anule el concurso de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, pero ese es un delito, lo que cometió este docente porque está en actas hasta que hemos pedido votación luego de una hora de discusión y debate, hora y media pidiéndole votación y eso es un delito, porque ha atentado contra la fe pública del Consejo. Espero que el Consejo Universitario de la tarde tenga en cuenta esto y apruebe el concurso público de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de lo contrario, a los colegas perjudicados están a la expectativa para establecer las acciones legales correspondientes, entonces, en conclusión, pido, señor Presidente, de que no es función del Consejo Universitario prorrogar mandato, más aún, que está establecido en nuestro Estatuto cómo es y como lo han venido haciendo, pero para él no, para él está aplicando otra norma y que no es función del Consejo Universitario prorrogar el mandato, ni tampoco encargar, sino es de la Asamblea y tampoco es función de esta Asamblea aprobar o ratificar un acuerdo de Consejo Universitario de esta naturaleza, por lo tanto, señor Presidente, señores asambleístas, pido que simplemente no proceda esta ratificación y que se devuelva, se recomienda que el Consejo de Facultad haga la elección de acuerdo a las normas internas que tenemos nosotros vigentes y que están en pleno funcionamiento, no necesitamos que una norma supletoria a nivel nacional, como por ejemplo, sí lo señala nuestro Reglamento de Elecciones, dice que supletoriamente, lo que no está dicho en el Reglamento de Elecciones se rige uno con la Ley de Elecciones a nivel general en este país. Muchas gracias.

El Vicerrector de Investigación (e) Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Con la dispensa de los honorables miembros de la Asamblea Universitaria. El docente Arellano está mostrando un total desconocimiento, por usar un término más decoroso, un total desconocimiento de las normas del Estatuto, de las leyes, pretende sorprender quizás a los miembros honorables de la Asamblea Universitaria. El docente Arellano, con el mayor respeto, en el Estatuto ni en la Ley Universitaria se ha previsto el caso y cómo está regulado el caso que estamos comentando, es decir, cuando termina el mandato de un Decano o Rector, qué se hace, cuál es el procedimiento, no está establecido en nuestro Estatuto ni en la Ley Universitaria, por eso el Decreto Legislativo 1496, en su artículo seis, me parece, regula estos casos, regula los casos en que se vence el mandato que se hace aun estando en el marco de emergencia sanitaria, entonces, ¿qué es lo que tiene que hacer el Consejo Universitario como máxima instancia de gobierno?, por supuesto, la Asamblea está en un nivel mayor, pero el Consejo Universitario tenía que tomar una decisión frente a esta situación, porque al docente Roel se le vence el mandato el 3 de julio, entonces, para aplicar el artículo seis del Decreto Legislativo 1496, tenía que haber Asamblea Universitaria, porque este artículo seis, en el inciso b), señala que la Asamblea Universitaria está facultada para prorrogar los mandatos de las autoridades o integrantes de los órganos de gobierno, entonces, el 3 de julio no había Asamblea Universitaria, todo julio no había Asamblea Universitaria, entonces, ¿qué es lo que tenía que hacerse?, ¿dejar a su libre albedrío la Facultad, o que haya un vacío de poder?, es el término correcto. No, el Consejo Universitario tenía que adoptar una posición porque su deber, porque no puede aplicarse lo que quiere aplicar el Doctor Arellano, lo que quiere aplicar, lo voy a leer para que los colegas miembros de la Asamblea Universitaria puedan tener un poquito más de claridad. Dice el artículo 180.21 de nuestro Estatuto, dice, declarar la vacancia, esas son las atribuciones del Consejo de Facultad, sí, declarar la vacancia del Decano por las causales estipuladas en la Ley y el Estatuto, en caso de vacancia del



Decano asume el cargo el docente principal más antiguo de la especialidad y con el más alto grado académico integrante del Consejo de Facultad. La pregunta que tenemos que hacer es, ¿hubo vacancia del decano Roel para que se aplique el artículo 180.21 del Estatuto? No, no confundamos término de mandato con vacancia, eso se aplica para vacancia del Decano y que efectivamente lo establece el Consejo de Facultad. Después, el Doctor Arellano ha mencionado el artículo 180.24 igualmente, dice, el Consejo de Facultad tiene la atribución de designar como Decano encargado al docente principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. La pregunta, igual, que hacemos es la siguiente, ¿el término de mandato es igual que motivo de viaje, el término de mandato es sanción temporal, es enfermedad, es licencia? No puede aplicarse el artículo 180.24 porque simplemente este artículo que estoy mencionando regula otros factores y no el término de mandato. Luego, el Doctor Arellano menciona el artículo 213, que dice literalmente lo siguiente, en caso de vacancia del Decano, el docente principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano interino, ¿pero, qué dice el artículo 213?, caso de vacancia. La pregunta, ¿es lo mismo vacancia que término de mandato? No, entonces no tratemos de sorprender mencionando los artículos de nuestro Estatuto para acomodar nuestro interés de que la encargatura de un decanato recaiga, de repente, en el Doctor Pablo Arellano, o en algún colega de su simpatía. Las normas tienen que aplicarse de manera real, con legitimidad, entonces, no podemos aplicar todo este marco legal de vacancia a un caso de término de mandato, repito no ha estado regulado el término de mandato, no está regulado en nuestro Estatuto ni en la Ley Universitaria, por eso el Decreto Legislativo 1496 regula estos casos de término del mandato y claramente el artículo seis del Decreto Legislativo 1496 dice, la Asamblea Universitaria, o el órgano que haga sus veces como máximo organismo de gobierno de la Universidad, adoptará las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno ante el vencimiento de su mandato. No está regulado, repito, ni en la Ley Universitaria, ni en nuestro Estatuto, ni en otra norma. No está regulado el vencimiento de mandato o el término de mandato, recién entonces, en el 2020, se regula este caso con el Decreto Legislativo 1496 y ¿qué ha hecho entonces el Consejo Universitario que cuestiona el Doctor Arellano?, dice, el Consejo Universitario no tiene facultades para encargar. Sí tiene facultades, Doctor Pablo Arellano, cuando se presentan este tipo de circunstancias de vencimiento de mandato y lo que ha hecho el Consejo Universitario es legítimo y es legal porque su obligación es, ante una decisión del Consejo Universitario, someter a Asamblea Universitaria, cuando se vence de esta Asamblea Universitaria para que se ratifique esta decisión es correcto, eso es correcto, porque de lo contrario sí estaríamos contradiciendo al Decreto Legislativo 1496, así que lo que tenemos que hacer, estimados colegas miembros de Asamblea Universitaria es simplemente ratificar esta decisión. Claro, hubiera sido ideal que al término del mandato o unos días antes, quizá, se hubiera convocado a Asamblea Universitaria, o que hubiera estado ad portas, hubiéramos estado ad portas de una Asamblea Universitaria, entonces, ahí se resuelve, pero eso no ha sido el caso. Fíjense, ¿cuándo hemos convocado a Asamblea Universitaria? agosto, así que los argumentos del Doctor Pablo Arellano no son apegados a ley ni al Estatuto y, bueno, los otros argumentos de que ha sido sancionado y todas esas cosas tampoco vienen al caso, no se trata de discutir esas supuestas sanciones o esos supuestos delitos que ha señalado el Doctor Pablo Arellano, este no es el foro para discutir eso, acá hay un punto específico, ratificamos o no ratificamos la decisión del Consejo Universitario.

El Asambleísta representante de los docentes auxiliares Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina: Yo solicité a Secretaría General, por intermedio, documentación, documento legales al respecto y usted, gentilmente me los ha proporcionado, lo cual agradezco, lo que yo interpreto es que si bien es cierto está el artículo seis del Decreto Legislativo 1496, pero sin embargo menciona en el inciso b) que la Asamblea Universitaria pueda ejercer cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria y lo que yo tengo entendido es que el Estatuto no ha sido modificado y si bien es cierto hay muchas interpretaciones en cuanto al Estatuto, pero en base lo que pasa mi Facultad cuando cesa o vaca un Decano, entonces es el Consejo de Facultad el que designa al Decano encargado. En la documentación que usted gentilmente con la Secretaría General me ha entregado, veo que la documentación de designar al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática viene el decanato del docente Vidal, en donde yo entiendo que la solución puede, debe venir de la máxima instancia de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática es que el Consejo de Facultad y el Consejo de Facultad puede designar al Decano encargado, cosa que, por lo menos en la documentación también enviada no veo una Resolución de Consejo de Facultad al respecto, entonces, yo pediría al señor Rector que sea la máxima instancia de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que designe al Decano encargado para que sea aprobado por nuestra Asamblea Universitaria. Gracias, señor Rector.

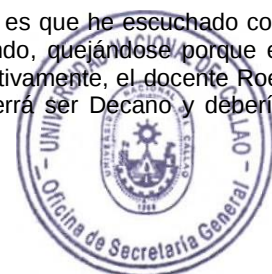
El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Juan Bautista Nunura Chully: Me parece que hay ciertos asambleístas que piensan que su palabra es la palabra definitiva y esa es la verdad, me parece que no debe ser así, estamos aquí en una Asamblea y cada uno expresa su punto de vista y eso entra a debate. Al respecto, yo quiero decir que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática parece que ha olvidado los estilos y las costumbres de la Universidad Nacional del Callao. Generalmente los Decanos. Yo he sido Decano y con anticipación, eso, obviamente, eso tiene que ser así, con anticipación, el Decano informa al Consejo de Facultad que en tal fecha se le vence su mandato para que se vayan tomando las medidas con respecto a la sucesión y a la vez también se le hace recordar al señor Rector, que yo recordaba haber hecho eso porque un mes o dos meses antes se le informó al señor Rector que en tal fecha se vence el mandato y por lo tanto hay que convocar elecciones para la sucesión y ahí viene el papel importante, fundamental, del Consejo de Facultad que es la autoridad máxima dentro de la Facultad, la que tiende a resolver en primera instancia, e incluso la Universidad tenía un estilo que me parece que se ha perdido que cuando era un Decano encargado el Rector no lo designaba, él pedía un acuerdo de Consejo de Facultad, el Consejo de Facultad acordada de acuerdo al Estatuto de acuerdo a la ley que tal docente principal, de tal categoría es el que asumía la encargatura. Eso se proponía al señor Rector y el señor Rector sacaba una resolución de encargatura, eso es lo que se hace normalmente. Yo no sé si todo eso se ha cumplido, por ejemplo, y en este caso excepcional que estamos ahora, debería haberse hecho eso, el Decano debería haber informado al señor Rector y debería haber informado al Comité Electoral para que tenga conocimiento y si se hace

todo con anticipación se podía haber convocado a una Asamblea Universitaria para tratar ese tema, porque la ley del Decreto Legislativo le autoriza, entonces, la Asamblea Universitaria, en una sesión extraordinaria, podría haber encargado, así que tampoco está reglamentado que es el Consejo Universitario el que hace la encargatura y después simplemente se viene a la Asamblea Universitaria para que los ratifique. En ese sentido, el docente Arellano tiene razón, esta Asamblea Universitaria no tendría por qué ratificar un acto que ha hecho el Consejo Universitario que no está contemplado, tampoco ninguna norma. Si queríamos estar apegados a la norma, se debería haber aprovechado el poder que tiene el Consejo de Facultad o la facultad que tiene el Consejo de Facultad, valga la redundancia, para hacer la encargatura y seguir los canales regulares normales legales, pero parece que eso no se ha hecho, por eso yo creo que aquí sí, ésta Asamblea Universitaria quiere encargar, yo creo que deberíamos pedir al Consejo de Facultad que haga una propuesta y esa propuesta que haga el Consejo de Facultad será ratificada por esta Asamblea Universitaria, porque en realidad, no estamos respetando, nos estamos saltando, cómo se podría decir, en sentido común, nos estamos saltando los canales regulares y yo realmente estoy, una vez más, sorprendido por la forma como estamos actuando y la Asamblea Universitaria es el órgano máximo, la autoridad máxima en la Universidad Nacional del Callao estaría también convalidando una falla que viene desde la propia Facultad así que eso es lo que quería expresar y no digamos acá que la palabra que yo digo es lo que debe hacerse, con esa fuerza que se dice, que realmente más parece que no estuviéramos en una sociedad democrática sino más bien en otro mundo que no es lo que deseamos. Gracias.

El representante del Sindicato Unitario de Docentes SUDUNAC, Dr. Juan Guillermo Mancco Pérez: Señor Rector, en primer lugar, se debe actuar según las normas. Tenemos estatutos, tenemos la ley tenemos todo para actuar según normas, no es como alguien dijo, que porque alguien grita tiene la razón. No, si no que para eso tenemos normas. En segundo lugar, el docente Roel ya tantas veces ha sido autoridad, ha sido Decano, pareciera que ha acaparado ya el cargo. Soy testigo, señor Rector, de que en el último Consejo de Facultad que convocó el día viernes, esa es la semana pasada, el doctor Roel, lamentablemente, tiene para causal de vacancia tenemos doce causales de vacancia, las doce causales, bueno, claro él no apareció, está enfermo, no ha renunciado, no hay nepotismo, no hay esas cosas, pero dentro de las doce causales hay un montón de causales para vacarlo al señor porque fui testigo en el último Consejo de Facultad, de que convoca, porque estuvimos presentes como sindicato, defendiendo a los docentes en el nombramiento, convocar a una sesión y abandona la sesión, esa es una causal de vacancia, por supuesto. Eso no está en debate, si vamos a vacarlo, no vamos a vacarlo, entonces, ¿a dónde quiero llegar?, ya lo dijo el docente Martín Isla, ha sido bien claro, esto que lo determine la Facultad. El segundo punto de la Asamblea Universitaria del día de hoy no procede. Esto que vuelva a la Facultad y que la Facultad determine, porque hay capacidad en la Facultad para poder resolver ese problema interno porque no se va a aprovechar esta Asamblea para determinar según el Decreto 1496, o sea que solamente cuando les conviene, vamos a las autoridades y cuando no les conviene no, entonces, el inciso del artículo seis dice también, no solamente también se puede prorrogar cualquier acto, ahí dice prorrogar cualquier acto que permita la continuidad de la gestión, o sea que incluso, con ese inciso d) del artículo seis de la 1496, en la UNI, en San Marcos no han cesado a los docentes que apenas cumplían 75 años. En cambio, aquí, un ejemplo y eso no es el debate, pero de todas maneras tengo que decirlo para que conste en actas, un docente, el 1 de julio cumplió sus 75 años, siguió trabajando todo julio, me estoy refiriendo, un ejemplo, al docente Fernández de Contabilidad sí siguió trabajando todo el mes, exámenes, control, examen de admisión, todo, sin embargo, en la programación de exámenes también figura, pero ya no le pagaron julio, no le pagaron agosto, nada, hasta que en agosto se le entrega una resolución donde dice que usted ya cumplió el 1 de julio sus 75 años, gracias por sus servicios, ¿cómo es posible?, entonces, ahí dice bien claro, junto con el artículo seis de la 1496, inciso d) también otras universidades, en otras universidades han prorrogado que no se va, digamos el docente debe cumplir al menos ese año, seguir enseñando o sino ese ciclo que termine como docente para no paralizar, digamos, las labores académicas en el semestre, entonces no solamente hay que ver el problema de las autoridades, porque quieren seguir ganando o ser Decano como el docente Roel, que está desde el año 2012 hasta el 21 como Decano, entonces, por lo tanto, este es un problema interno. Yo planteo, en todo caso, que se someta a la votación, o en todo caso, no procede la votación, debe devolverse a la Facultad, debe devolverse para que determinen eso, señor Rector. Nada más.

El representante del Sindicato de Docente SINDUNAC, Dr. Hernán Ávila Morales: En realidad un caso de mucho tiempo en el cargo solamente se puede observar en muchas universidades privadas. Esta es una universidad del Estado y yo creo que hacemos mal cuando nosotros no respetamos las normas y tampoco actuamos dentro de las buenas prácticas que nos exige cuidar la cosa pública. Yo considero que en este caso, por una razón de desprendimiento del mismo docente, actual Decano encargado, debería dar un paso al costado y no meter en este problema a toda una Asamblea Universitaria. Por lo que se viene escuchando, esto ha nacido mal porque no se ha visto una salida del Consejo de Facultad, por lo tanto, cualquier decisión que vaya en el sentido de ratificar a este docente, Decano, sin duda, lo único que va a hacer es agravar más la situación, ya son varias cosas que están señalando y después envuelve a estudiantes, se afecta a graduados y justamente porque nosotros no sentamos bien las bases de la legalidad en nuestra Universidad, señor Presidente. Le invoco a usted, como máxima autoridad, que se ciña a las normas, a las reglas de juego bien establecidas por la ley. Por un lado, tenemos este tema del tiempo que el señor lleva en el mismo cargo y, por otro lado, tenemos también que no se ha seguido, no se ha cumplido con los tramos el tránsito regular para que finalmente pueda llegar a la Asamblea Universitaria. Muchas gracias.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Augusto Caro Anchay: La verdad es que he escuchado con mucha preocupación los argumentos del docente Pablo Arellano, más que argumentando, quejándose porque el docente Roel, a quien le tengo mucho aprecio, ha estado muchos años en el cargo. Efectivamente, el docente Roel fue elegido como Decano en su Facultad. Seguramente el docente Pablo Arellano querrá ser Decano y debería haberse presentado a las elecciones y ganar una elección.



El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubillúz: Que se ciña al punto. Está provocando usted.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Augusto Caro Anchay: Que se tranquilice el docente Pablo Arellano, porque como he escuchado, su argumento ha sido bien pobre, ha venido a quejarse a la Asamblea Universitaria sobre las elecciones, sobre la condición del docente Roel como autoridad más que argumentar jurídicamente por qué no tendría que seguir en el cargo. El tema pasa por la Facultad, pero también pasa por que el Consejo Universitario, haciendo uso de los dispositivos jurídicos de este estado de emergencia, ha encargado el decanato al docente Roel, entonces, yo lo que quiero pedir, para no seguir argumentando más y no de repente herir susceptibilidades, decirle a usted, señor Rector, que en aplicación de esa norma ha sido justamente porque el docente Roel es un Decano miembro del Consejo Universitario, con voz y voto y lo que se buscaba, por lo que se buscó en ese Consejo Universitario es darle gobernabilidad a la Universidad, que ya saben que los Decanos encargados no tienen voto, darle gobernabilidad a la Universidad con la presencia de un Decano, como el caso del docente Roel, por su condición de miembro del Consejo Universitario. Nada más, señor Rector.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubillúz: Realmente, como no hay argumentos, comienzan a atacar, entonces, en ese sentido, el caso es la normatividad que ha existido siempre en nuestra Universidad, tanto con las disposiciones anteriores, normas anteriores, estatuto anterior, como con este Estatuto, en estos casos, es el docente principal y usted, señor Presidente, por ejemplo, en su Facultad, usted estuvo de acuerdo cuando se le encargó el año pasado al colega Félix Guerrero la encargatura del decanato por ser docente principal, el docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad, usted aprobó eso, usted también manifestó a un estudiante, al estudiante consejero de nuestra Facultad a quien se dirige usted, lo atendió en el sentido de que es el Consejo de Facultad, le dijo al estudiante Samuel Sotelo, le dijo que es el Consejo de Facultad el que realmente tiene que determinar, si usted estuvo de acuerdo también con eso, pero cuando hubo la encargatura. Lamentablemente, lo que usted manifestó, lo que dice el Consejo de Facultad el año pasado y lo que afirmó a este estudiante, miembro del Consejo de Facultad, lamentablemente, no sé no he visto las actas, pero creo que no dijo nada al respecto. Se habla de la aplicación del Decreto Legislativo 1496, pero no se habla de la dilación, adrede, que se ha venido haciendo en cuatro Consejos de Facultad, en los tres primeros, se levanta abruptamente y no ponía a votación la encargatura, y en el cuarto, que fue el 29 de junio, simplemente tuvo algunos días para convocar y no convocó. No quiero calificar, pero eso, ¿no es ilegal? y totalmente, lo que ha hecho este señor, aparte de las denuncias ya a parte de lo que el mismo colega Manco ha visto, que no puso a votación el informe del jurado calificador para supuestamente ponerlo en extemporáneo y ayer se aprobó sin ninguna dilación y el Consejo Universitario bien extemporáneo simplemente este señor no quiso y esto es hasta delito, se constituye, se ha leído el artículo 184 del Estatuto 184.24 que dice, designar como Decano encargado al docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. El que leyere este artículo simplemente se pasó por alto esta palabra esta frase, u otras causas semejantes. Esas causas semejantes, pues simplemente es lo que nos corresponde, por dilación, adrede, por no convocar a Consejo, por no poner a votación la encargatura en Consejo de Facultad, como se hace normalmente, para que el Consejo determine, no de acuerdo a la 1496 a que hacen alusión, a la resolución de encargatura, de prórroga, no le corresponde al Consejo, de acuerdo a la 1496, no le corresponde el Consejo Universitario, sino a la Asamblea Universitaria, pero no es este caso, como ya he dicho, supletoriamente se aplica las disposiciones legales y eso tampoco se habla, supletoriamente, como está en este Reglamento de Elecciones que supletoriamente en una elección se toma la ley de elecciones general. Entonces, en ese sentido, ha soslayado todo esto y realmente no es competencia del Consejo Universitario, ratifico nuevamente, que no es por el aspecto legal, su citatorio porque el fundamento legal señalado claramente y de rectificar estos momentos y debe pasar esto al Consejo de Facultad para que determine la encargatura. Es la recomendación que haría a la Asamblea Universitaria.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Reitero que, por favor, sean bastante breves y no hay que estar repitiendo cosas que ya se han manifestado y creo que todos hemos escuchado claramente los argumentos. Antes de continuar con el rol de oradores que han pedido el uso de la palabra, el docente Mancco hace una cuestión de orden. Por favor, breve, docente Mancco, para continuar.

El representante del Sindicato Unitario de Docentes SINDUNAC, Dr. Juan Guillermo Mancco Pérez: Realmente es que hay muchos egresados que no pueden sacar su bachillerato porque no está legalizado, no reconoce la SUNEDU la firma del señor Roel, no cometamos más ilegalidades, por favor, entonces, no reconoce su firma del señor Roel porque justamente fue reelegido en una forma ilegal. Solamente puede acordarse la prórroga en una Asamblea Universitaria, mas no en Consejo Universitario. Esto debe bajar al Consejo de Facultad, por favor, que baje al Consejo de Facultad, porque si no, todos los votantes que van a votar el día de hoy van a ser cómplices de la ilegalidad. Nada más.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Empiezo por lo último. Acaba de afirmar el docente Mancco, Secretario General de uno de los sindicatos docentes, de decir una gran falsedad, que no se reconocen las firmas del Decano Roel Vidal y que hay muchos egresados y graduados y titulados que no tienen su certificación. Es completamente falso y, bueno, nadie ha mencionado la Resolución de Consejo Universitario N° 100 del 30 de julio de 2021 donde está en todos los considerandos y que resolvió aprobar la prórroga del mandato de quien habla en el cargo de Decano, y en el segundo dice, elevar los presentes actuados a la Asamblea Universitaria para conocimiento y fines. Parece que los fines a tomar del docente Arellano para lanzar una serie de improperios y de acusar o imputar que hay faltas o delitos, bueno, él dice delitos y también, en realidad, he guardado silencio hasta el final, un poco esperando cuál es la reacción de los miembros de la Asamblea Universitaria frente a agresiones verbales. Aquí la mayoría de docentes, son Doctores y entiendo que tienen un comportamiento de verificación de la fuente de su información y tener mucho cuidado para hablar, hasta he

escuchado a los dos representantes de los sindicatos decir que estoy muchos años en el decanato y entendiéndolo mal a lo expresado por el docente Pablo Arellano en el sentido de que desde cuando fui Decano titular el año 2010 o 2011 hasta el 2017 no ha habido ningún Decano titular, es decir, ha habido Decanos encargados y el docente Arellano ha hablado de reelección en el sentido de que entre el año 2010 - 2011 que fui Decano titular hasta el 2017. El nuevo Decano titular, solamente Decanos encargados, es en ese sentido que toma la reelección, entonces, hasta se toma interpretaciones erróneas y se habla por hablar, bueno, en realidad, hay eso y que también hay que entender, hay las normas, hay las directivas que emite la SUNEDU, hay normas que emite el Estado peruano y no olvidemos que estamos en época de emergencia sanitaria, estamos en estado de emergencia y en ese contexto salió el Decreto Legislativo 1496 y cuando hay dos normas o tres normas que norman lo mismo siempre se acude a la norma que tiene mayor jerarquía, es por esa razón que aquí nos sujetamos al Decreto Legislativo 1496. No quiero abundar más, solamente me preocupa el hecho de que se puede decir muchas cosas, a veces se ve la paja en el ojo ajeno, pero no se ve el ladrillo que se tiene en el propio, y se dicen muchas cosas. Solamente quiero manifestar eso. Yo creo que muy bien se ha puesto a consideración de la Asamblea Universitaria y aquí los sabios de nuestra Asamblea Universitaria podrán tomar las decisiones que mejor conduzca los destinos de la Universidad. Quiero terminar solamente con eso, precisando el hecho de que el sustento básico fundamental ha sido el Decreto Legislativo 1496 y, obviamente, que también en muchas cosas hacemos y obedecemos, a pesar de no ser normas, de la SUNEDU, son directivas, son observaciones, son intervenciones que se hacen; sin embargo, nos tienen en jaque y tenemos que tomar decisiones de salvar la administración de nuestra Universidad. Muchas gracias.

El estudiante Shamuel Rhabi Sáenz Sotelo: Soy representante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y quería dar mi palabra, por simple alusión. El docente Arellano lo había mencionado con respecto a la llamada que ya había hecho y lo comenté en el Consejo de Facultad, lo que pasa es lo siguiente, primeramente, si bien es cierto argumentaron a inicios de julio se habló del tema para que se tocara en el siguiente Consejo la encargatura porque ya iba a acabar el período del Magíster Roel, entonces, en el Consejo se llegó a este punto, pero se dilató diciendo que no, no había cabida, tiempo, que no hay porque desesperarse, y vio que, bueno, todos sabemos que justamente el día en que se iba a tocar el punto se suspendió por motivo de que el Magíster o el Decano Roel presentó el problema de salud. Entonces, paso una serie de días y nosotros, como miembros, convocamos, porque según el Estatuto puede convocar el Consejo a una sesión extraordinaria, sin embargo, no recibimos respuesta del Decano. Asimismo, yo me comuniqué con el Doctor Lara y yo le comenté a él el problema que había en la Facultad, que no se llega a un acuerdo, siempre se posterga, entonces le comenté la problemática que había, inclusive el Doctor Lara me dijo que sí, el Consejo de Facultad tenía que ver ese mismo día lunes 28 de junio, si no me equivoco, el Consejo de Facultad tiene que verlo, el Consejo Universitario no tiene por qué haberlo visto, y lo último que él quería era tener problemas, entonces estábamos de acuerdo pero resulta que a los días el Consejo Universitario lo vio.

El Vicerrector de Investigación (e) Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Cuestión de orden. Perdóname, Sáenz Sotelo, mi pregunta, si el señor Sáenz Sotelo es miembro de la Asamblea Universitaria. Si no es miembro de la Asamblea Universitaria, señor Rector, corte el uso de la palabra, porque sería transgredir el reglamento.

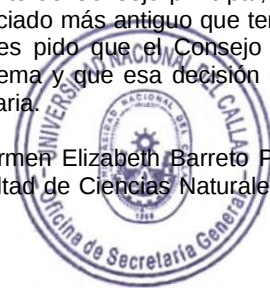
El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Vamos a poner orden. Para hacer uso de la palabra hay que ser asambleísta, pero si no es miembro de la Asamblea Universitaria, tampoco se le puede prohibir, pero siempre y cuando un miembro de la Asamblea le seda el uso de la palabra.

El estudiante Shamuel Rhabi Sáenz Sotelo: Les he dicho entonces, lo que nos pareció extraño es que después el Consejo Universitario haya prorrogado cuando se debió tocar en Consejo de Facultad. Mencionar algo breve, en el artículo 180.24 dice, designar como Decano encargado por varias causas, viaje, licencia u otras cosas semejantes y en esos semejantes podría entrar, ¿qué causales podrían entrar? también el fin del período del mandato del Decano y, por último, lamentablemente la gran mayoría de mis compañeros de la Facultad no reconocen el trabajo o el poco trabajo que ha hecho el Magíster Roel.

El Vicerrector de Investigación (e) Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Por alusión. El Doctor Pablo Arellano no mencionó directamente como Fredy Salazar, pero yo di ese argumento y quiero decirle al Doctor Arellano, por favor, que revise el significado de semejante, porque en efecto, el artículo 180.24 dice, designar como Decano encargado al docente principal más antiguo en la categoría miembro del Consejo de Facultad por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia y otras causas semejantes. Si vemos el significado de semejanza, yo no sé si el término de mandato del Decano sea semejante o que tenga características comunes al motivo de viaje, a la sanción temporal, a la enfermedad, o a la vacancia. Por favor, somos docentes universitarios y no podemos estar tergiversando el significado de semejanza, en todo caso, el Doctor Arellano, sírvase allí leer el diccionario para que usted pueda, en todo caso, esclarecerse, aquí no está, no es semejante el término de vencimiento de mandato de que habla el Decreto Legislativo 1496. Sólo esa precisión, señor Rector.

El Asambleísta representante de los docentes auxiliares Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina: Yo insisto en que la solución es del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, ya ha habido casos anteriores en que termina el mandato del Decano y el Consejo de Facultad designa al docente principal más antiguo y un caso fue el 2015 al terminar el mandato del Decano Trujillo y en mi Facultad no había representante de Consejo principal, de Consejo de Facultad, entonces, en el contexto del Estatuto, entonces se nombró al asociado más antiguo que tenía como encargado, entonces en ningún momento se perdió la gobernabilidad, entonces pido que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de solución a este problema y que esa decisión del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática lo avale la Asamblea Universitaria.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MSc. Carmen Elizabeth Barreto Pío: Respecto a la encargatura del docente Roel Vidal como Decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y



Matemática, el Consejo Universitario tomó como eje el Decreto Legislativo 1496 que en el artículo seis dice, prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria. Es muy diferente a los casos pasados antes del 2020. En mi caso, como decía el Doctor Martín Isla, a mí se me encargó, sin que yo quisiera, en verdad, se me encargó el decanato, pero no estábamos en estado de emergencia, ahora, en el estado de emergencia, hay un artículo, hay un Decreto Legislativo que avala la encargatura de los Decanos, producto de que las cosas ya no se llevan a cabo tan rápidamente. Tampoco se llama Asamblea Universitaria tan rápidamente, por lo tanto, permítame leer lo que dice acá, dice, la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces como máximo órgano de gobierno de la Universidad adoptan las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno ante el vencimiento de su mandato pendiente, pudiendo optar llevar a cabo los procesos electorales que se programan pero no se hacen de la noche a la mañana, prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno que permita dar continuidad a la gestión universitaria, en ese contexto, se encargó en Consejo Universitario al docente Roel Vidal la encargatura de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a fin de que ésta no se quede acéfala, porque no es tan sencillo llamar ahora a elecciones rápidamente. Tampoco es llamar todos los meses a Asambleas Universitarias, ya habíamos tenido una prácticamente a fines de mayo. Bueno, creo que se hizo de buena fe y está por terminar. No sé a qué va a partir del 30 de agosto quieren encargar a otro, encarguemos a otro, pero por lo menos ahora ratificamos lo que hizo el Consejo Universitario y no ir a temas más en este espacio porque nadie va a volver hacia atrás. No podemos volver hacia atrás porque si yo les cuento la historia atrás de la Universidad es triste y tendría para hablar horas porque en mi Facultad han sacado, han botado Decanos y eso le consta al docente Arellano y a todo lo que nosotros conocemos, siendo elegidos los sacaron en un día y no tuvieron perdón, al mes que resultaron elegidos los sacaron porque no les gustaba, bueno, yo no quiero seguir más, pero entonces yo digo, no perdamos más el tiempo dilatando porque ya no vamos a volver el tiempo atrás. Continuemos hacia delante. Ratificamos hasta el 30 de agosto y de ahí vean que si van a un Consejo de Facultad y bueno, encargan a su Decano nuevamente porque yo no creo que hasta ello tengamos Decano titular.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. José Ramón Cáceres Paredes: Voy a ser breve y voy a complementar lo que dijo la docente Barreto. Yo entiendo la preocupación de todos los que formamos parte de esta magna Asamblea; sin embargo, también tenemos que ver las consecuencias de las decisiones que vamos a tomar. Yo entiendo de que el Consejo Universitario, si bien es cierto, actuó en función a lo que establece el artículo 115 del Estatuto, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, de decisiones, con la finalidad de evitar que justamente la Facultad quede acéfala es que aparentemente se tomó esa decisión, porque no soy miembro del Consejo, pero entiendo que si fue en funciones, atribuciones y el respaldo que habría era justamente también dos cosas aparte del Decreto Legislativo 1496 también se tiene que ver los actos, porque el docente Roel, como Decano, creo que es miembro del Consejo Universitario y recuerden de que ahí se han adoptado acuerdos en todo este periodo y estos acuerdos tienen que estar sustentados, porque si él dejaría de ser Decano, prácticamente esos acuerdos podrían ser ilegales, entonces, tenemos que ver eso. Entonces, yo lo que propongo es eso, lo que dijo la docente Barreto, ya lo que pasó, ya paso, entonces, lo que estamos aquí solicitando es, como era conocido, el Consejo Universitario acordó ampliarle solo hasta el 30 de agosto. Ratificar eso. De repente no ratificar sino validar hasta el 30 de agosto y a partir de ahí invocar también, a partir de esa fecha que el Consejo de Facultad pueda tomar decisión sobre cuál va ser la encargatura o qué acciones va a tomar para el decanato hasta que elijan a la nueva autoridad en las elecciones que van a ser el 12 de octubre. Yo creo que también hay que tener en cuenta esto, señores. Invoco eso, de que también una decisión que se toma en esta estas alturas puede traer algunas consecuencias administrativas de los actos ya efectuados. Entonces eso podría causar algunos problemas administrativos posteriormente, entonces, como ya hay un acuerdo que fue tomado por un órgano de gobierno que es la segunda instancia, después de la Asamblea, en este caso, el Consejo, bueno, entonces apostamos a esa propuesta que hizo el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, acogiéndose al artículo del Decreto Legislativo 1496 le damos la encargatura al Decano Roel Vidal Guzmán hasta el 30 de agosto y a partir de ahí que el Consejo de Facultad tome las decisiones del órgano correspondiente, de manera que decidan cuál va ser el futuro del decanato de esa unidad académica.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Bueno, en realidad, de acuerdo a lo que estamos observando la resolución correspondiente, no es una encargatura, es una prórroga del mandato y esta prórroga del mandato se ha hecho en base a un Decreto Legislativo, el 1496, que rige para época de emergencia y las medidas que se toman en época de emergencia, digamos que, como que reemplazan momentáneamente a las medidas regulares. También hay que tener en cuenta eso, si no sería de emergencia simplemente sería una medida una norma más que hay que tomarla, como dijo algún docente, en forma supletoria, siempre y cuando la norma no precise o tenga un vacío legal, en este caso, creo que es una norma de emergencia y por lo tanto perfectamente aplicable. Muy bien; sin embargo, en resumen, creo que lo que podríamos decir es que esta prórroga del mandato, bueno, se vence el 30 de agosto, faltan 45 días para ello. Entonces ya el mandato lo ha venido ejerciendo el Magíster Roel durante todo este periodo desde que se dio el Consejo Universitario en el cual se prorrogó este mandato. En resumen, esta resolución creo que ha venido a la Asamblea Universitaria con fines de dar cuenta, como dice, para elevar los presentes actuados a la Asamblea Universitaria para conocimiento y fines, con arreglo a ley, define, se supone que de acuerdo a las normas, por eso dice y con arreglo a ley, y la norma que se ha utilizado en este caso es una norma de emergencia que solamente rige para época de pandemia o época de emergencia sanitaria. En resumen, hay creo que también dos posiciones que se dirimen en este momento. Una es que se acoja este acuerdo del Consejo Universitario y como tal, digamos, se apruebe, se tome positivamente este acuerdo de Consejo Universitario y la otra teniendo en cuenta que ya esta prórroga vence de acá a cinco días y la otra es que simplemente todo lo actuado no se acoja no se acepte y nada más. Bueno, las consecuencias posteriores, digamos, en cuestiones que tendrán que asumirse en ese momento, entonces, yo creo que en ese sentido tenemos que definir que han de someter al voto porque hay dos posiciones, creo que me corresponde como Rector y Presidente de esta Asamblea Universitaria, en este caso, salvo que hubiera una cuestión de orden. Muy bien.

La Asambleísta representante de los docentes asociados Ing. Albertina Díaz Gutiérrez: Me dirijo a todos los miembros de la Asamblea Universitaria, creo que en todo lo que se ha precisado está bien claro que se está dando cuenta a la Asamblea Universitaria y, creo yo, disculpe, señor Rector y autoridades, este punto tuvo que llevarse a cabo o verse en una Asamblea Universitaria ordinaria, donde también nuestros Decanos dan cuenta de lo actuado y no estaríamos en toda esta discusión, pero que es válida para reflexionar sobre nuestro desenvolvimiento de las autoridades o cómo están llevando las Facultades, etc. y también exhortar que en las Facultades tiene que haber armonía tiene que haber, no sé yo, me extraña mucho toda esta situación que se ha explicado porque lamento, quiero aportar hoy solamente que le digo que no hay nada que llevar a cabo a votación, acá yo veo que no tenemos que llevar a votación la resolución misma, dice usted. Se puso como punto de agenda para darnos a conocer y bueno, hay posiciones diferentes. Escuchado todas las posiciones, pero yo no veo que tenga que llevarse a votación. Disculpen ustedes.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Con fines ya de puntualizar y hacer sus propuestas concretas porque ya tenemos que terminar. No podemos seguir dilatando, haciendo historia como relatos que podrían extenderse, si bien es cierto son importantes para tomar conocimiento, pero creo que ya se ha hecho lo suficiente y tenemos que llegar a puntos concretos para poder tomar una decisión y no seguir extendiendo esta Asamblea. Con esa recomendación, por favor, tiene la palabra el Doctor Arellano.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubillúz: Simplemente tomando las últimas intervenciones de los colegas Barreto y Cáceres y también de la colega Albertina que ya no se puede dar marcha al pasado, pero lo que sí es necesario precisar y eso me olvidé en mis dos intervenciones anteriores, es el término de prórroga de mandato, ese término, si bien está ahí señalado, pero ha habido una fe de erratas publicada el año pasado, el 21 de mayo del año pasado, de una fe de erratas que esa figura de prórroga de mandato ya no habla de prórroga de mandato sino de acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, no se ha tomado en cuenta, pero como digo, a pesar de que éste mal sustentada esa prórroga de mandato, solicito, en todo caso, de que se ratifique o simplemente que la Asamblea Universitaria ha tomado conocimiento, pero si primero, el segundo acuerdo sería, ya no insistiría en la no ratificación que planteé inicialmente, sino que se ha tomado cuenta, porque lo que es el segundo artículo, el segundo resolutivo de la Resolución N° 100 para que se tome en cuenta y la segunda es un acuerdo que sería que se pase los actuados al Consejo de Facultad que sea quien determine posteriormente la decisión sobre la encargatura porque se le vence el 30 de agosto, entonces, en esta semana. En otras palabras, debería estar convocando el colega Roel a reunión para ver el punto de la encargatura del Decanato, esto, para agilizar la reunión.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Gracias Doctor Arellano. En todo caso, entonces, retira la primera posición que tuvo, el primer planteamiento, y en realidad, lo que ha venido esta resolución es para dar cuenta al órgano superior, como es la Asamblea de un acuerdo de Consejo Universitario sobre prórroga del mandato, entonces, también retirando esa posición del Doctor Arellano simplemente tomamos conocimiento, damos cuenta a la Asamblea Universitaria de esta Resolución y bien, claro, ahí están las fechas los plazos que es la prórroga de mandato hasta el 30 de agosto de 2021 y lo que ocurra posteriormente creo que hay normas, hay leyes que nos asisten y que norman, valga la redundancia y que se actuará, en todo caso, el Consejo de Facultad, el Consejo Universitario actuará de acuerdo a las normas vigentes, ahí no tenemos que indicarle nada porque creo que hay normas que rigen la vida institucional y todo lo que se haga, como se ha venido haciendo, tiene que ser de acuerdo a las leyes. Entonces, creo que acá, en ese sentido, ya no habría lugar a votación.

El Vicerrector de Investigación (e) Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Como se puede ver, en la pase una parte resolutive de la resolución de Consejo Universitario dice, elevar los presentes actuados a la Asamblea Universitaria para conocimiento y fines con arreglo a ley, no es dar cuenta, tenemos que aprobar porque el marco legal en el que nosotros nos hemos basado es el Decreto Legislativo 1496 que dice que quien aprueba la prórroga es la Asamblea Universitaria, por lo tanto, acá tendremos que aplicar la figura de la eficacia anticipada y tenemos que aprobar, tenemos que aprobar, esa es la cuestión de orden.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Correcto Doctor Salazar, yo creo que también lo que pude captar de la intervención del Doctor Arellano es de que sí se acepte esta resolución y, digamos, tomando en cuenta de que es hasta el 30 de agosto, lo que ocurra posteriormente ya será de acuerdo a las normas en cuanto a lo que corresponde al Consejo de Facultad y también luego el Consejo Universitario, pero que quede claro también que la Asamblea Universitaria toma conocimiento y aprueba esta resolución. Bien, yo creo que no. Si no hay alguna opinión divergente, entonces lo daríamos por aprobado este punto.

El Asambleísta representante de los docentes principales Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubillúz: Sí, con la recomendación a la Asamblea para que el Consejo, para que el señor Roel, Decano encargado, presente o convoque a Consejo de Facultad para determinar sobre la encargatura del decano.

El Vicerrector de Investigación (e) Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval: Cuestión de orden. El punto de Agenda es puntual, aprobar la Resolución de Consejo Universitario, no podemos nosotros acordar otra cosa, como sugiere el Doctor Arellano, no podemos nosotros salirnos del punto de Agenda, porque recomendar eso es otro acuerdo que no está en la Agenda, no podemos recomendar que esto pase al Consejo de Facultad. Eso no está en la Agenda, señor Rector, así que, preciso eso.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Por eso yo creo que, también se ha dicho que se aprueba esta resolución y lo que ocurra posteriormente tiene que estar de acuerdo a ley, como dice la misma Resolución, con



arreglo a ley y ahí está la actitud del Consejo, el activo del Consejo de Facultad del Consejo Universitario, no podemos nosotros indicarles lo que la ley establece, sería someter a votación, si la ley se cumple o no se cumple y eso no es posible, entonces, en ese sentido, creo que si aprobamos esto, la resolución y acá mismo, está implícito de que todo lo que ocurre tiene que ser con arreglo a ley. Pienso que en eso no hay ningún inconveniente y todos los que estamos presentes sabemos que nuestras actitudes tienen que estar ajustadas a las normas legales que nos asisten o que nos rigen en la institución y en el país. Bien, yo creo que con esa aclaración, se da por aprobada esta resolución, con lo cual estaremos dando por finalizada la presente asamblea universitaria convocada para el día de hoy.

Como resultado del debate efectuado, la Asamblea Universitaria:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 011-2021-AU)**

**RATIFICAR**, la Resolución N° 100-2021-CU del 30 de junio de 2021; por la cual se aprobó la prórroga del mandato del docente Mg. **ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN** con DNI N° 07098737 como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en aplicación del D.L N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, por votación nominal, por mayoría, a partir del 04 de julio de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021.

El Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Marquez: Siendo las 12:22, damos por finalizada y agradeciéndoles a todos los presentes por su gentil concurrencia y creo que ha sido muy provechoso porque, como todos han dicho, es importante dialogar para intercambiar opiniones, todo lo que mostramos y vamos aprendiendo. Muchísimas gracias, señores asambleístas, por su asistencia y posteriormente ya nos estaremos comunicando si es que corresponde y la problemática lo amerita. Finalmente, lo que quiero señalar personalmente es agradecerles a toda la Asamblea esta confianza que me han dado de esta encargatura en el rectorado y de nuestra Universidad, lo hago con total desprendimiento, no tengo ninguna ambición económica ni política, simplemente, tengan por seguro, acá todo tiene que ser transparente, todos somos colegas, todos somos amigos, docentes, estudiantes como dicen hay que poner el hombro. Muchísimas gracias. Hasta otra oportunidad.

Siendo 12:25 horas, el señor Rector (e) y presidente de la Asamblea Universitaria, levanta la presente sesión de Asamblea Universitaria.

Fdo. Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros.- Secretario General de la UNAC. Sello.-